

Guía Para el Usuario del Borrador de Trabajo de la Herramienta de Administración para el Acceso a los Recursos Genéticos y la Distribución de Beneficios (ADB)

State Secretariat for Economic Affairs (seco)
Effingerstrasse 1
CH-3003 Berne / Switzerland
Tel. +41 (0)31 324 07 82
Fax +41 (0)31 324 09 58
www.seco.admin.ch

August 2005

Print Run:
English 1000
Spanish 1000

Distribution:
International Institute for Sustainable Development
161 Portage Avenue East, 6th Floor
Winnipeg, Manitoba
Canada R3B 0Y4
Tel. +1 (204) 958-7700
Fax +1 (204) 958-7710
www.iisd.org
info@iisd.ca

Spanish correction: Annette Chaves-Feier
Picture credits:
Daniel Maselli, Berne, Switzerland
seco/Photopress, Berne, Switzerland

Printed in Switzerland on acid-free paper
using mineral oil free ink based on renewable raw materials.

Tabla de Contenidos

Guía Para el Usuario del Borrador de Trabajo de la Herramienta de Administración para el Acceso a los Recursos Genéticos y la Distribución de Beneficios (ADB) 7

Introducción	9
¿Antecedentes: por qué se desarrolló la HA-ADB?	10
¿Qué hace la HA-ADB?	13
Antes de que usted use la HA-ADB: Cómo comenzar	14
Cómo usar la HA-ADB	15

Borrador de Trabajo de la Herramienta de Administración sobre ADB 23

Estándares de Práctica de ADB 30

Estándar de Práctica ADB 1: Consentimiento informado previo (CIP)	34
Estándar de Práctica ADB 2: Términos mutuamente acordados (TMA)	34
Estándar de Práctica ADB 3: Distribución de Beneficios	35
Estándar de Práctica ADB 4: Conservación y uso sostenible	36
Estándar de Práctica ADB 5: Conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas asociadas con los recursos genéticos	36
Estándar de Práctica ADB 6: Participación de comunidades y pueblos indígenas	37
Estándar de Práctica ADB 7: Información y transparencia	37

El Marco del Proceso de Administración 64

Declaración de Políticas de ADB	64
Identificación relevante de los Estándares de Práctica de ADB	65
Implementación de la Declaración de Políticas de ADB	66
Identificación y Seguimiento de Uso del Recursos Genéticos	67
Responsabilidades y Obligaciones	67
Recursos Financieros y Humanos	67

Anexos

69

Anexo A: Lista de Recursos Usados en el Desarrollo del Borrador de Trabajo de La Herramienta de Administración para el ADB	71
Anexo B: Requisitos de Información para el CIP	73
Anexo C: Lista de Beneficios Potenciales	75

**Guía Para el Usuario del Borrador
de Trabajo de la Herramienta
de Administración para el Acceso
a los Recursos Genéticos y la
Distribución de Beneficios (ADB)**

Introducción

El borrador de trabajo de la herramienta de administración para el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios («HA-ADB») ha sido elaborado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible de Suiza («International Institute for Sustainable Development»), Stratos Inc. de Canadá y Jorge Cabrera de Costa Rica. La HA-ADB está diseñada para ayudar a los usuarios y proveedores de recursos genéticos y de conocimiento tradicional asociado para alcanzar acuerdos justos y equitativos sobre los términos y condiciones bajo los cuales tendrán lugar el acceso y uso de estos recursos. Un Comité Asesor de expertos en diversos campos ha proporcionado consejo para el desarrollo del borrador de la HA-ADB, y ha estimulado al equipo de trabajo del proyecto para evaluar su aplicación en situaciones reales que involucren usuarios y proveedores, actuales o potenciales, de recursos genéticos.

La HA-ADB está diseñada para que observe y desarrolle los requerimientos de:

- a) la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹; y
- b) las Guías de Bonn sobre Acceso a Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Derivados de su Utilización («Guías de Bonn»)².

Esta herramienta también está basada en una serie de códigos de conducta existentes en materia de ADB y prácticas y estándares de manejo de recursos naturales³.

Si esta herramienta es usada consistentemente durante todas las fases de acceso y de uso de recursos genéticos, ayudará a compañías privadas, agencias gubernamentales, centros de investigación y comunidades a identificar y desarrollar buenas prácticas en los siguientes siete aspectos claves del acceso a recursos genéticos y la distribución de beneficios:

1. Consentimiento Informado Previo (CIP);
2. Términos mutuamente acordados (TMA);
3. Distribución de beneficios;
4. Conservación y uso sostenible;

¹ Disponible en <http://www.biodiv.org/convention/articles.asp>

² Disponible en <http://www.biodiv.org/decisions/default.aspx?m=cop-06&d=24>

³ Todos los documentos referenciados están enumerados en la Fase 1 del Reporte del Proyecto: www.iisd.org/standards/abs.asp

5. Conocimiento tradicional (CT) asociado con recursos genéticos;
6. Participación de las comunidades y los pueblos indígenas;
7. Información y transparencia.

El proyecto a través del cual la HA-ADB está siendo desarrollada, está financiado por la Secretaría del Estado Suizo de Asuntos Económicos (Swiss State Secretariat for Economic Affairs, SECO). La información completa sobre el contexto, objetivos, actividades y resultados del proyecto está disponible en: www.iisd.org/standards/abs.asp.

El Borrador de Trabajo de la HA-ADB es un documento en evolución. El objetivo del Borrador consiste en probarlo y revisarlo con base en experiencias adquiridas en las pruebas piloto por ser formalmente implementadas a través de organizaciones interesadas durante el 2005 y el 2006, así como por medio de sugerencias y comentarios por parte de otros interesados.

La Guía del Usuario ha sido elaborada para ayudar a organizaciones a aplicar la HA-ADB a sus situaciones particulares, incluyendo la toma de decisiones sobre: la posibilidad de solicitar acceso a recursos genéticos; bajo qué circunstancias y condiciones se debe otorgar dicho acceso; las negociaciones justas y equitativas de los términos mutuamente acordados para el uso de recursos genéticos; y la implementación de los términos de los arreglos contractuales en materia de acceso y distribución de beneficios. El propósito del equipo de trabajo del Proyecto al preparar esta Guía del Usuario es motivar el uso del Borrador de Trabajo de la HA-ADB así como la retroalimentación por parte de los usuarios de la misma sobre dicho Borrador.

Antecedentes: ¿Por qué se desarrolló la HA-ADB?

La Convención de Diversidad Biológica (CDB) tiene tres objetivos principales:

1. La conservación de la diversidad biológica;
2. El uso sostenible de sus componentes; y
3. La distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Para proporcionar una guía adicional sobre cómo alcanzar el tercer objetivo de la CDB, la Conferencia de las Partes de la Convención adoptó en el 2002 las Guías de

Bonn sobre Acceso a Recursos Genéticos y la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Derivados de su Utilización (Bonn Guidelines on Access to Genetic Resources and Fair and Equitable Sharing of the Benefits Arising out of Their Utilization). Las Guías de Bonn están diseñadas para asistir a las Partes en el desarrollo de propuestas legislativas y de medidas administrativas, así como de contratos y otros arreglos mutuamente acordados para el acceso y la distribución de beneficios.

Las Guías de Bonn (GB) incluyen dos tipos diferentes de orientaciones: la primera de ellas está diseñada para gobiernos que deseen establecer legislación y reglamentaciones o marcos de políticas nacionales relacionados con ADB; y el segundo tipo de orientación se dirige a usuarios privados que requieran acceso a recursos genéticos, así como para otras partes interesadas como proveedores o usuarios de recursos genéticos. A pesar de que las GB son pertinentes para diferentes tipos de usuarios y proveedores de recursos genéticos, éstas no proporcionan suficiente guía, en todos



los casos, para permitir su consistente implementación por parte de las diferentes organizaciones, incluyendo compañías, pueblos indígenas y comunidades locales o instituciones de investigación. Por tal razón, estas organizaciones tienen necesidad de una guía adicional y herramientas para poder implementar las GB en sus actividades de acceso y distribución de beneficios. La HA-ADB pretende llenar este vacío.

La HA-ADB es un instrumento voluntario y en evolución, específicamente diseñado para proporcionar a proveedores y usuarios una guía adicional sobre cómo implementar las disposiciones y el espíritu de la CDB y las GB en situaciones reales. La HA-ADB desarrolla las disposiciones de las Guías de Bonn, tomando en consideración la naturaleza contractual de las relaciones de ADB e intenta abordar algunas de las situaciones con las que el proveedor y el usuario posiblemente serán enfrentados durante el proceso de las negociaciones de un acuerdo de ADB.

La HA-ADB debe usarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Todas las leyes relevantes, reglamentaciones y prácticas consuetudinarias deben respetarse. La HA-ADB no pretende sustituir o cambiar cualquier requisito formalmente establecido por las entidades legales apropiadas. El cumplimiento de todas

las leyes aplicables y regulaciones en vigencia en el país y la comunidad local o pueblo indígena involucrado constituye la primera guía que la HA-ADB proporciona en sus estándares de prácticas.

2. Una vez que las leyes son observadas, la interacción principal entre un posible usuario de recursos genéticos y un proveedor de dichos recursos es la negociación de algún tipo de convenio, generalmente un contrato o cualquier otra forma de acuerdo legalmente vinculante. La HA-ADB pretende ayudar tanto a los usuarios como a los proveedores en ese proceso de negociación, con el fin de facilitar una decisión de acceso basada en entendimientos claros, así como de asistir en la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado. Adicionalmente, esta herramienta está diseñada para tomar en consideración los derechos e intereses de los participantes (interesados) en el proceso de ADB, especialmente aquellos con menores recursos financieros u otras capacidades. También está diseñada para apoyar la conservación de la diversidad biológica.
3. Un acuerdo de ADB formaliza los términos de la relación entre un usuario y un proveedor de recursos genéticos. Como en todas relaciones, la experiencia indica que un acuerdo de ADB debe estar construido sobre la base de la confianza. La HA-ADB es un instrumento voluntario que trata de facilitar el establecimiento de una relación de confianza para dar pie a la negociación de acuerdos justos.
4. La experiencia ha demostrado que – en la mayoría de relaciones de ADB – existe un desequilibrio de conocimiento y capacidad entre usuarios y proveedores de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado. La HA-ADB trata de proporcionar una guía sobre cómo equilibrar el campo de negociación entre los distintos participantes en el proceso de ADB, basada en la expectativa de que un acuerdo de ADB justo debe ser el producto de procesos de negociación equitativos.

Las siguientes secciones de la Guía del Usuario le informarán sobre cómo usar la HA-ADB y sobre cómo puede reportar sobre sus fortalezas y debilidades.

Qué hace la HA-ADB?

No existe una «forma correcta» para el desarrollo de relaciones entre usuarios y proveedores de recursos genéticos. De igual manera no existe un «conjunto correcto» de términos y condiciones que deben ser usados para definir formalmente esta relación. La naturaleza y los términos de la misma serán determinados por un amplio rango de variables las cuales comprenden: la situación nacional y local, incluyendo las leyes relevantes y marcos reglamentarios; las expectativas e intereses del usuario y del proveedor; la clase de relación que se pretende; la naturaleza del uso del recurso genético; y el campo de investigación o desarrollo involucrado. La naturaleza y los términos de la relación también dependerán de los contextos económicos, ambientales, sociales y culturales.

El objetivo de la HA-ADB es proporcionar una guía práctica a los proveedores de recursos genéticos en la toma de decisiones sobre acceso, a los usuarios en adquirir acceso, y tanto a proveedores como a usuarios en la negociación de acuerdos, su implementación y monitoreo. Pretende ser aplicable en todas las fases relevantes del uso de recursos genéticos. La HA-ADB ha sido estructurada para ser práctica, eficiente y efectiva. Incluye todos los elementos pertinentes para el cumplimiento de las especificaciones de la CDB y particularmente de las Guías de Bonn. Está diseñada para proporcionar cierto grado de consistencia y capacidad de predicción en la planificación e implementación de las actividades de ADB. La HA-ADB abarca todas las fases pertinentes de uso de los recursos genéticos, incluyendo:

- Pre-acceso;
- acceso (descubrimiento y colecta);
- investigación;
- desarrollo; y
- comercialización.

La HA-ADB pretende guiar el proceso de toma de decisiones ABS con el objetivo de construir relaciones justas y equitativas. Debido a que la herramienta se enfoca en esta relación parte de la guía es relevante para usuarios, otra parte para proveedores, y otra parte puede ser relevante para los dos. Por esta razón, es importante resaltar que no toda la orientación suministrada en la HA-ADB será necesariamente relevante de forma directa a su organización. La guía de esta herramienta está dirigida en particular para los usuarios de recursos genéticos.

Antes de que usted use la HA-ADB: Cómo comenzar

Si usted no entiende cómo su organización⁴ opera con respecto a la provisión y/o uso de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado, es probable que no esté en capacidad de usar de manera comprensiva y consistentemente toda la guía contenida en la HA-ADB. Existen tres tipos de información que usted necesitará.

Primero, haga una lista de los pasos que su organización necesita emprender cuando está buscando acceso y uso, o cuando está proporcionando acceso a recursos genéticos (RG) y conocimiento tradicional asociado (CT). Ponga atención a todas las fases posibles de uso, incluyendo pre-acceso, acceso (descubrimiento y colecta), investigación, desarrollo y comercialización.

Segundo, haga una lista de las personas responsables de decisiones específicas relacionadas con ADB en su organización u organizaciones relacionadas. En la mayoría de las organizaciones, habrá una variedad de personas en diferentes partes de la organización que son responsables de distintos tipos de decisiones.

Finalmente, identifique la información y las capacidades que estas distintas personas necesitan para poder participar en buenas decisiones de ADB. Esto puede incluir información legal y científica, información sobre experiencias pasadas, declaraciones de políticas y compromisos, y procedimientos vigentes en su organización.

La herramienta de administración proporciona una guía para identificar e implementar buenas prácticas de ADB. Por lo tanto, al comparar cómo su organización normalmente desarrolla actividades relacionadas con ADB con las orientaciones de la HA-ADB, ésta le ayudará a identificar vacíos que deben ser atendidos. Estos tres tipos de información le proporcionarán un mapa razonablemente exhaustivo de las diferentes partes de su organización o de otras organizaciones que puedan estar involucradas en la implementación de la HA-ADB.

Existe una alta probabilidad de que el uso de la HA-ADB resulte en actividades o enfoques nuevos para su organización. Algunas de estas nuevas actividades o enfoques pueden ser muy útiles, otros quizá no tanto. El objetivo de la HA-ADB es

⁴ El término «organización» es usado de forma general y también se refiere a comunidad o pueblos indígenas, agencias gubernamentales, investigadores y compañías.

ayudarle a adaptar y mejorar sus actividades de ADB con el transcurso del tiempo, aprendiendo de las buenas prácticas y de experiencias pasadas, con el fin de definir un conjunto claro de guías que funcionen en su contexto específico. Usted podrá aprender lo que funciona y lo que no funciona solamente si monitorea y evalúa sus actividades relacionadas con ADB.

Para monitorear y evaluar sus actividades relacionadas con ADB, usted debe tener claros los resultados que desea obtener en cada fase del proceso ADB. Tenga en consideración que algunos resultados pueden ser obtenidos de una sola actividad mientras que otros pueden estar asociados con un rango de actividades relacionadas. El objetivo general consiste en tener una visión clara y honesta de lo que usted quiere alcanzar con sus diferentes actividades y cómo usted puede evaluar si el resultado es exitoso; sin embargo, usted debe definir lo que significa «exitoso».



Una vez usted haya adquirido una visión básica de cómo su organización maneja o necesita manejar las actividades relacionadas con ADB y de cuáles son los resultados deseados de estas actividades, usted debe obtener y leer las Guías de Bonn de la Convención de Diversidad Biológica. Estos documentos esbozan los marcos de políticas acordados internacionalmente para ADB. Los mismos están disponibles en www.biodiv.org. Ahora usted está listo para comenzar a usar la HA-ADB.

Cómo usar la HA-ADB

Como ha sido mencionado, la HA-ADB se enfoca en la relación entre los usuarios y los proveedores de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado (incluyendo el proceso de toma de decisiones de ADB y más específicamente, la negociación del acuerdo de ADB). Un esbozo indicativo del proceso de toma de decisiones en materia de ADB ha sido elaborado y es presentado en la página 33 de la HA-ADB. Este esbozo ilustra los puntos clave o más importantes que se deben considerar en todas las fases relevantes del proceso de ADB: pre-acceso, acceso, investigación, desarrollo y comercialización. Esta guía para la toma de decisiones no menciona todas las posibles situaciones, pero intenta simplemente orientar al usuario de la HA-ADB en algunos aspectos clave que deben ser considerados en las diferentes fases de las actividades

de ADB. Dependiendo de la naturaleza de su organización y el tipo de uso pretendido, no todas estas fases serán necesariamente relevantes de forma directa.

Una guía más detallada y estructurada es suministrada luego en el texto principal de la herramienta. Esta guía indica las actividades y etapas en el proceso de toma de decisiones y algunas de las preguntas clave y asuntos que deben ser tomados en consideración en cada caso. La guía en la HA-ADB está dividida en dos partes (vea la página 28 de la HA-ADB)

- **1 Sección 1: Estándares de Práctica de ADB:** está compuesto de compromisos fundamentales, guías prácticas a ser consideradas, prácticas para la documentación y el reporte, y retos en los 7 elementos clave de las buenas prácticas de ADB.
- **2 Sección 2: Un Marco para el Proceso de Administración:** el proceso inter-no necesario para implementar los Estándares de Práctica de ADB.

SECCIÓN I: Estándares de Práctica de ADB

Cada uno de los 7 Estándares de Práctica de ADB contiene cuatro tipos de información sustancial indicando: (a) compromisos fundamentales; (b) orientaciones; (c) reporte y documentación; y (d) retos clave. Los puntos siguientes le ayudarán a entender y usar los 7 Estándares de Práctica para guiarlo en el proceso de toma de decisiones de ADB:

1. La HA-ADB es un instrumento voluntario y flexible que debe ser adaptado a diferentes situaciones. Cada situación relacionada con ADB es única. Sin embargo, el usuario de la HA-ADB debe comprometerse por lo menos con el Compromiso Fundamental establecido en cada uno de los 7 Estándares de Práctica (vea la página 34). Los Compromisos Fundamentales representan las bases para la construcción de una relación de ADB justa y equitativa. Para aplicar la HA-ADB en una negociación ADB, el usuario de la misma puede comenzar con una declaración clara de su intención de seguir los Compromisos Fundamentales.
2. La Guía, que sigue a cada Compromiso Fundamental, es proporcionada para reflejar buenas prácticas. Mientras que esta Guía puede que no sea aplicable o útil en todas las situaciones, puede asistir tanto al usuario como al proveedor en enten-

der los tipos de actividades que deberían ser consideradas. La guía es presentada en orden cronológico para seguir la evolución general de un proceso ADB «típico».

3. A continuación de cada sección Guía para cada Estándar de Práctica, hay una sección titulada Documentación y Reporte. Esta sección proporciona una orientación sobre las prácticas de documentación y sobre tipos de información que deben ser proporcionados y compartidos entre los usuarios y proveedores de recursos genéticos. Esta sección también estimula el reporte público de información apropiada para incrementar la responsabilidad y transparencia.
4. Los Estándares de Práctica completos, incluyendo los Compromisos Fundamentales, la Guía, y otras indicaciones con respecto a Documentación y Reporte, son proporcionados a partir de la página 38.
5. El Estándar de Práctica de la HA-ADB #1 proporciona asesoramiento sobre cómo obtener Consentimiento Informado Previo (CIP) por parte de todas las partes involucradas. Esto constituye el primero y quizá el paso más difícil en el proceso de ADB. El Estándar de Práctica #1 debe ser considerado en combinación con el Estándar de Práctica #6 (Participación de las Comunidades y Pueblos Indígenas). El usuario debe utilizar la Guía contenida en este documento para entender: a) la clase de información que debe ser entregada al proveedor; b) el proceso para obtener el CIP; c) los requisitos específicos para tratar con colecciones ex situ o con intermediarios; y d) cómo equilibrar el campo de negociación entre las partes involucradas. Si existe Conocimiento Tradicional involucrado, el Estándar de Práctica #5 se aplica también y debe ser considerado al mismo tiempo.
6. El Estándar de Práctica de la HA-ADB #2 proporciona una orientación sobre cómo alcanzar los términos mutuamente acordados (TMA) bajo los cuales el acceso tendrá lugar. Este estándar puede asistir a los usuarios y proveedores en la redacción del borrador del contrato, permiso u otro acuerdo legalmente vinculante que formaliza la relación de ADB. Estos términos y condiciones van más allá de las provisiones sobre distribución de beneficios. La guía suministrada en este estándar puede ayudar a determinar la asesoría legal apropiada que debe ser buscada por los usuarios y proveedores durante la negociación de los términos mutuamente acordados. Como ha sido mencionado, cada acuerdo de ADB es único, pero la HA-ADB puede suministrar una orientación para alcanzar dicho acuerdo, incluyendo sugerencias sobre el contenido de posibles cláusulas.

7. El Estándar de Práctica del HA-ADB #3 debe ser considerado junto con el Estándar de Práctica #2. Se refiere a uno de los subconjuntos específicos de los términos mutuamente acordados: los beneficios a distribuir. Éste proporciona una guía general con respecto al proceso de la negociación de la distribución de beneficios, el rango de potenciales beneficios, incluyendo beneficios monetarios como no monetarios, y cómo incorporar estos beneficios en el contrato o acuerdo.
8. Con el propósito de proporcionar mayor claridad, la HA-ADB tiene distintos estándares para CIP, TMA y Distribución de Beneficios ((DB). Sin embargo, en la práctica, CIP, TMA y DB están mutuamente ligados. Cuando un potencial usuario de recursos genéticos busca el CIP, es usual que comiencen al mismo tiempo las negociaciones de los términos mutuamente acordados y de las disposiciones sobre distribución de beneficios. Por ejemplo, antes de obtener el CIP, los posibles términos del contrato deben ser discutidos, incluyendo algunos de los beneficios a compartir. La HA-ADB proporciona una guía en el esbozo de los términos contractuales para negociar la distribución de beneficios y otros aspectos legales relevantes, y en cómo iniciar y desarrollar la relación entre el usuario y el proveedor. Una vez que los términos principales del acuerdo sean alcanzados y el CIP ha sido obtenido, los Términos Mutuamente Acordados son generalmente redactados de forma comprensiva.
9. El Estándar de Práctica de la ADS-MT #4 se refiere a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad. Este estándar incluye información sobre: 1) como promover que algunos de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado apoye la conservación de la biodiversidad; y, 2) como asegurar que la recolección de los recursos biológicos no tengan un impacto negativo en la biodiversidad. La guía ofrecida en este estándar debe ser considerada por el usuario en las fases de pre-acceso y acceso y deben ser reflejados en el acuerdo formal de ADB.
10. En muchos casos, los usuarios buscan acceso no sólo a un recurso genético sino también al conocimiento tradicional asociado (CT), innovaciones y prácticas. Si el usuario solicitante desea acceder y usar CT, entonces el Estándar de Práctica de la HA-ADB #5 se aplicará en conjunto con los Estándares de Práctica #1, 2 y 3. Para ser efectivo, el Estándar de Práctica #5 debe ser considerado en el proceso de obtención del CIP, al negociar los TMA y al acordar los beneficios a compartir.

11. Los Estándares de Práctica de la HA-ADB #6 y #7 son aspectos transversales del proceso de ADB y deben tenerse en consideración durante todas las etapas del ADB. El Estándar de Práctica #6 debe usarse para guiar las interacciones con las partes interesadas en todos los estadios del proceso de ADB. El Estándar de Práctica #7 puede apoyar el monitoreo, seguimiento e implementación de los términos del acuerdo, así como el reporte público.
12. Al final de cada Estándar de Práctica están listados los Retos Claves. Estos retos están basados en experiencias prácticas de las negociaciones e implementación de acuerdos de ADB. Estos retos alertan a proveedores y usuarios sobre algunos problemas y obstáculos que podrían surgir. La HA-ADB no pretende proveer respuestas o soluciones definitivas a estos retos. Sin embargo, ésta intenta: (a) identificar algunos de los obstáculos y retos; y (b) sugerir, en la medida de lo posible, algunas opciones para solucionarlos. Cuando la HA-ADB sea revisada en 2006, el equipo de trabajo del proyecto se concentrará particularmente en estos retos. Su retroalimentación será apreciada sobre cómo la HA-ADB ha sido útil (o podría ser más útil) en abordar estos retos.

SECCIÓN II: El Marco del Proceso de Administración

El Marco del Proceso de Administración (vea la página 62 de la HA-ADB) proporciona una guía sobre los tipos de actividades de apoyo y las funciones de administración interna que se puedan necesitar para implementar la guía sustantiva contenida en el Estándar de Práctica #7. Estos son los pasos que los usuarios de la herramienta pueden realizar por su propia cuenta para ayudar a construir una mejor estructura y cohesión a las actividades de la organización.

En la mayoría de los casos, las organizaciones ya tendrán procesos en marcha relacionados con muchos de estos elementos, sin embargo es útil considerar cómo éstos son relevantes para las actividades de ADB y cómo pueden ser modificados para hacerlos más consistentes con las buenas prácticas de ADB.



El Marco del proceso de administración contiene una guía sobre seis procesos distintos:

1. Declaración de las Políticas de ADB.
2. Identificación de Estándares de Práctica Relevantes de ADB
3. Implementación de la Declaración de las Políticas de ADB
4. Identificación y Seguimiento del Uso de Recursos Genéticos
5. Obligaciones y Responsabilidades
6. Recursos Financieros y Humanos

SECCIÓN III: Proporcionando Retroalimentación sobre la HA-ADB

Hasta la fecha, la HA-ADB ha sido desarrollada como un ejercicio de escritorio basado en experiencias prácticas. Los pasos siguientes en este proceso son la implementación y la evaluación de la herramienta en negociaciones reales de ADB, para después revisar la misma considerando estas experiencias. El equipo de trabajo está buscando información proveniente de dos fuentes para aprender dónde se pueden hacer mejoras. Primero, el equipo de trabajo realizará cierto número de proyectos pilotos de campo para probar la HA-ADB durante los años 2005 y 2006. Segundo, el equipo de trabajo está motivando a organizaciones para que apliquen el borrador de la HA-ADB utilizando sus propios procesos y que después reporten lo que aprendieron sobre las fortalezas y debilidades de la herramienta, así como en qué forma se puede mejorar la misma.

Mientras que el equipo de trabajo le da la bienvenida a cualquier información o lecciones aprendidas al probar la HA-ADB, de antemano creemos que la siguiente información sería particularmente útil:

Resultados Derivados del Uso de HA-ADB

1. ¿Le ayudó la HA-ADB en tomar decisiones relacionadas con ADB, bien sea para otorgar acceso o bien para solicitar acceso?
2. ¿Le ayudó la HA-ADB a acercarse a terceras partes (por ejemplo comunidades, pueblos indígenas, compañías, universidades, agencias gubernamentales)?
3. ¿El uso de la HA-ADB produjo un resultado positivo en las negociaciones? ¿Cuáles fueron los resultados alcanzados?
4. ¿La HA-ADB le ayudó a alcanzar un nivel más alto de confianza entre el usuario y el proveedor del recurso genético?

5. ¿En qué punto la HA-ADB produjo cambios en la forma en que usted maneja las relaciones ADB?

Utilidad de la HA-ADB

6. ¿La herramienta ABS-MT proporcionó guía suficiente para el proceso de negociación del ADB?
7. ¿Fueron los Estándares de Práctica realistas? ¿Por favor explique cuáles fueron útiles y cuáles no y por qué sí o por qué no.
8. ¿Encontró El Marco del Proceso de Administración útil? ¿De qué manera?
9. ¿Encontró el orden de la información útil? Incluyendo:
 - a. La gráfica/guía para la Toma de Decisiones
 - b. La Guía para cada Estándar de Práctica
 - c. El Marco del Proceso de Administración
10. ¿Cuáles elementos del proceso de ADB no fueron cubiertos suficientemente por la HA-ADB? ¿Hubo elementos que no se indicaron apropiadamente?

Lecciones Aprendidas

11. ¿Cuáles fueron los puntos fuertes de la herramienta?
12. ¿Cuáles fueron las debilidades de la HA-ADB?
13. ¿Cómo puede ser mejorada la HA-ADB? Con respecto a:
 - d. Efectividad;
 - e. Prácticabilidad;
 - f. Aplicabilidad a situaciones diferentes; y
 - g. Predictibilidad

Retos

14. ¿Cuáles fueron los retos principales que usted encontró durante el proceso de ADB?
15. ¿Qué hizo para abordar estos retos? ¿Qué soluciones fueron exitosas?
16. ¿Continuará utilizando la HA-ADB en el futuro? ¿Por qué sí o por qué no?

Si usted desea información adicional con anterioridad o durante el uso de la ADB ABS-MT, el equipo de trabajo estaría complacido de comunicarse con usted. Por favor envíe cualquier tipo de comentarios o preguntas a:

Jorge Cabrera

mailto:jacmed@racsa.co.cr

George Greene

Stratos Inc.

ggreene@stratos-sts.com

Tom Rotherham

International Institute for Sustainable Development

mailto:trotherham@iisd.ca

Borrador de Trabajo de la Herramienta de Administración ADB

**Una Herramienta de Administración para Imple-
mentar el Acceso a los Recursos Genéticos y las
Actividades de Distribución de Beneficios.**

Desarrollado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (International Institute for Sustainable Development -IISD), Stratos Inc. y Jorge Cabrera para la Secretaría del Estado Suizo de Asuntos Económicos (SECO).

Para mayor información diríjase a:
Tom Rotherham, IISD
Asociado: CSR, Standards & Market Access
Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD)
Correo electrónico: trotherham@iisd.ca

Introducción y Estructura de la Herramienta de Administración

Contexto para el Uso de la Herramienta de Administración

Las Guías de Bonn fueron adoptadas en el 2002 para ayudar a la implementación de las disposiciones de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) con respecto al Acceso y la Distribución de Beneficios (ADB). Las Guías están dirigidas a participantes, gobiernos, usuarios, proveedores, y otros interesados. Las organizaciones individuales – bien sean centros de investigación, compañías o comunidades – necesitan instrucciones claras y herramientas que les ayuden a implementar las Guías de Bonn en sus actividades de acceso y distribución de beneficios.

El propósito principal de la Herramienta de Administración sobre ADB es proporcionar guías a organizaciones individuales y comunidades sobre cómo participar en las relaciones de ADB. Está diseñada para orientar a los usuarios de recursos genéticos en la búsqueda de acceso de manera que se respete completamente la CDB¹. Puede ayudar a proveedores de recursos genéticos a tomar decisiones sobre el acceso incrementando el entendimiento sobre lo que pueden esperar y sobre las condiciones que pueden solicitar para otorgar el acceso. Es útil para proveedores y usuarios en la negociación de acuerdos, su implementación y supervisión.



¹ La herramienta de administración está diseñada para ser aplicada a recursos genéticos tal y como están definidos en la Convención sobre la Diversidad Biológica. Sin embargo, dada la falta de claridad sobre la relación entre recursos genéticos y biológicos en general, la herramienta de administración puede resultar útil en otras áreas relacionadas con recursos biológicos en generales.

Puede dar confianza a quienes estén involucrados en actividades de acceso y distribución de beneficios. Al hacer esto, una herramienta de administración puede ayudar a planear un proceso para que las comunidades y los pueblos indígenas obtengan un beneficio justo y equitativo por el uso de la biodiversidad y los recursos genéticos.

Proveedor: cualquier organización o cualquier grupo de personas que sea fuente de los recursos genéticos y que sea propietario, administrador o responsable de éstos. Usuario: cualquier organización o grupo de personas que adquiera o use recursos genéticos.

Más específicamente, la herramienta de administración está diseñada para:

- ayudar a organizaciones a implementar las disposiciones de la Convención sobre la Diversidad Biológica y las Guías de Bonn sobre Acceso y Distribución de Beneficios así como políticas en materia de ADB, leyes y regulaciones donde estén disponibles;
- ayudar a los usuarios de recursos genéticos a adoptar prácticas responsables en las relaciones de ADB;
- facilitar el desarrollo equilibrado de relaciones abiertas y constructivas entre proveedores y usuarios de recursos genéticos;
- clarificar y fomentar un balance entre los derechos y obligaciones en estas relaciones;
- suministrar guías claras y permitir suficiente flexibilidad para alcanzar las necesidades de cierto tipo de organizaciones; y
- fomentar conciencia e informar a los usuarios de recursos genéticos sobre las mejores prácticas en las relaciones de ADB.

Sin embargo, la herramienta de administración no puede resolver todos los asuntos relacionados con el acceso y distribución de beneficios. Algunos de éstos serán temas de negociaciones internacionales; otros requerirán leyes nacionales y reglamentaciones para ser resueltos.

La herramienta de administración esta diseñada para ser usado por los que participan en la práctica del ADB y los que diseñan las políticas de ADB. Está orientada, para propósitos de administración interna, a organizaciones individuales que deseen voluntariamente adoptar buenas prácticas con respecto al acceso de recursos genéticos y en proporcionar beneficios justos y equitativos por sus usos, y que se encuentren preparadas para demostrar tales buenas prácticas. También guiará el cumplimiento con leyes políticas y regulaciones actuales relacionadas con el ADB y ayudará a informar a reglamentadores del ADB sobre aspectos y prácticas importantes.

La herramienta de administración esta diseñada para ser usada por:

- Compañías/empresas privadas (grandes o pequeñas), ej.:
 - farmacéuticas;
 - botánicas;
 - protección de cultivos;
 - nutracéuticos;
 - biotecnología, incluyendo recursos microbiológicos;
 - horticultura, incluyendo ornamentales;
- comunidades locales;
- pueblos;
- instituciones públicas y privadas de investigación;
- poseedores de colecciones ex situ;
- intermediarios – comerciales y públicos; y
- universidades



Esta herramienta de Administración de ADB está diseñada para ser aplicada en todos los estadios o fases del uso de recursos genéticos:

- Pre-acceso;
- acceso (descubrimiento y colecta);
- investigación;
- desarrollo; y
- comercialización.

La herramienta de administración no es para uso directo de las Partes Contratantes o de las agencias gubernamentales indicadas como Autoridades Nacionales del ADB o Puntos Focales del ADB. La herramienta de administración está basada en las Guías de Bonn. También incorpora buenas prácticas provenientes de códigos voluntarios, estándares y guías relacionadas con actividades del ADB. Su uso por parte de organizaciones puede informar, con el tiempo, sobre requisitos de administración, de políticas y legales. Una lista sobre todas las fuentes de información utilizadas para desarrollar esta herramienta está incluida en el Anexo A.

La herramienta de administración proporciona guías relacionadas con el acceso y uso de recursos genéticos in situ y ex situ. Puede ser aplicada a recursos genéticos ex situ

adquiridos antes de la entrada en vigor de la Convención sobre la Diversidad Biológica. Se recomienda a usuarios de la herramienta que las adopten. Aunque la herramienta de administración no ha sido desarrollada para comprender los cultivos y forrajes regulados por el Tratado Internacional FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI), sin embargo puede ser útil para el acceso y uso de recursos genéticos de dicha naturaleza.

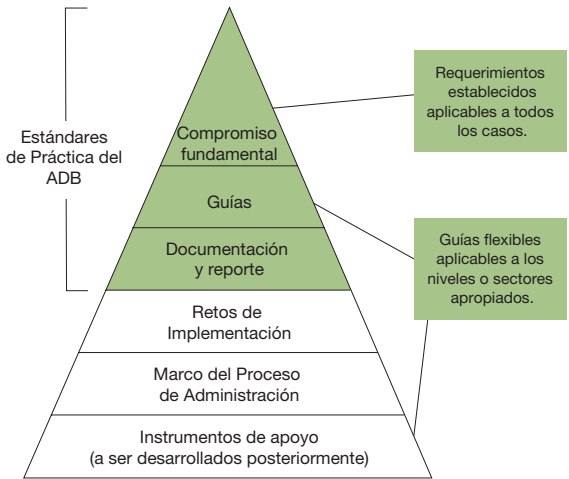
Nada de lo contenido en este documento modifica las obligaciones legales o reglamentarias de usuarios o proveedores de recursos genéticos. Se les recuerda a los usuarios de este documento sobre la necesidad de identificar y acatar los requisitos reglamentarios como parte de la utilización de esta herramienta de administración. La Herramienta de Administración ADB es un documento en desarrollo. Este borrador de trabajo está diseñado para ser probado y revisado con base en las experiencias obtenidas en pruebas piloto, por medio de su uso por interesados y por medio de consultas adicionales. Se espera que el uso de la herramienta de administración contribuya al conocimiento sobre el acceso y la distribución de beneficios, así como al fomento de las buenas prácticas. Se espera y desea estimular la retroalimentación relacionada con la experiencia sobre cómo enfrentar los retos que acompañan la implementación de los estándares prácticos de esta herramienta de trabajo con el fin de mejorarla. Por favor dirija sus comentarios a: trotherham@iisd.ca

Estructura de la Herramienta de Administración

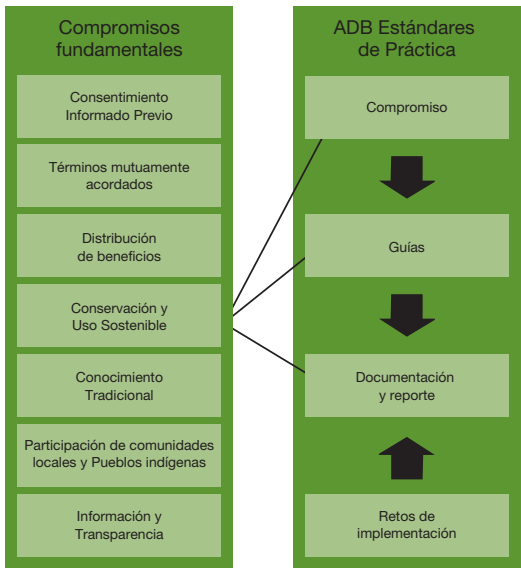
Esta herramienta está estructurada en tres partes:

1. Estándares de Práctica ADB – compromisos centrales, guías, reporte y retos
2. Marco del proceso de administración
3. ** Paquete de herramientas de soporte (a ser desarrollado en el futuro con base en la experiencia):
 - modelo de contratos de acceso o de distribución de beneficios, acuerdos de transferencia de materiales;
 - guías específicas para ciertos sectores industriales;
 - guías específicas para comunidades o regiones específicas; y
 - marcos de derecho consuetudinario.

Estructura de la Herramienta de Administración



Estándares de Práctica ADB



Sección 1

Estándares de Práctica de ADB

Sección 1 Estándares de Práctica de ADB

Aplicación de los Estándares de Práctica

La herramienta de administración está diseñada para balancear la necesidad de requisitos comunes que se aplican a todos los casos de actividades de ADB con flexibilidad en su aplicación para poder satisfacer diferentes necesidades y condiciones. Tanto proveedores como usuarios de recursos genéticos desean principios comunes que sean respetados en todos los casos y que otorguen un nivel de rigor a las prácticas, así como certeza en los resultados que se esperan alcanzar. Al mismo tiempo, los aspectos que caracterizan a las relaciones ADB justas y definen resultados de ADB equitativos, dependen de circunstancias regionales, nacionales y locales, del contexto económico, ambiental, social y cultural en que se toman las decisiones y de los sectores específicos y la naturaleza de las actividades que se emprendan.

Para alcanzar este balance, los Estándares de Práctica de ADB combinan un compromiso central como el resultado o condición a ser alcanzado en todas las circunstancias aplicables, con guías que deben ser respetadas, pero que pueden ser adaptadas de acuerdo con las circunstancias específicas. Éstos compromisos y guías se complementan con orientaciones respecto a la documentación en las relaciones de ADB y al reporte para dar transparencia a la aplicación de los Compromisos centrales y las Guías.

Todos los elementos fundamentales de los Estándares de Práctica ADB deben ser considerados por el(los) proveedor(es) potencial(es) y el(los) usuario(s) potencial(es) de recursos genéticos. El hecho de que algunos o todos los elementos fundamentales de los estándares sean relevantes o no es determinado desde el principio por las partes involucradas en la relación. Por ejemplo, si no hay conocimiento asociado con un recurso genético en particular, el Estándar de Práctica ADB 5 no se aplica. La Sección 2, el Marco del Proceso de Administración, proporciona mayor información.

Estándares de Práctica de ADB – Compromisos, Guías, Documentación y Reporte
Las organizaciones que usan la Herramienta de Administración ADB voluntariamente aplican todos los Estándares de Práctica de ADB contenidos en esta sección.

Cobertura: La Herramienta de Administración ADB contiene siete estándares de práctica. Los Estándares de Práctica 1–4 elaboran los elementos claves de las Guías de Bonn. Los Estándares de Práctica 5–7 se refieren a aspectos comunes del ADB. Se reconoce que la experiencia en estos tres últimos elementos puede no estar muy avanzada y que éstos son objeto de negociaciones internacionales en curso.

Definiciones

Estándares de Práctica

Consentimiento Informado Previo: Consentimiento que el usuario obtiene del Estado y otros proveedores, dependiendo del caso, después de haber revelado toda la información requerida, necesaria para acceder a sus recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado bajo términos mutuamente acordados.



Términos mutuamente acordados: Condiciones y provisiones de acceso y distribución de beneficios, entre otros, negociados entre el usuario y el proveedor, y con la participación de otros interesados relevantes.

Distribución de beneficios: Participación en los beneficios económicos, ambientales, científicos, sociales o culturales que resulten o surjan del acceso a recursos genéticos y al conocimiento tradicional asociado bajo términos mutuamente acordados.

Conservación y uso sostenible: Condiciones y prácticas que garanticen/contribuyan a la diversidad de los recursos genéticos accedidos por medio del uso sostenible y de otras medidas de conservación.

Conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas: Conocimiento y prácticas de índole individual o colectiva, de pueblos indígenas y comunidades locales asociados con recursos genéticos y relacionados con la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos.

Participación de comunidades y pueblos indígenas: Prácticas comunes que aseguren la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas interesadas/afectadas en decisiones que afecten los recursos genéticos de los cuales sean ellos

dueños, administradores o guardianes o donde los recursos genéticos formen parte de su cultura.

Información y transparencia: Prácticas comunes que fomenten el intercambio abierto de información entre proveedores y usuarios; que demuestren a cada una de las organizaciones vinculadas en una relación de acceso y distribución de beneficios, que las medidas acordadas se están cumpliendo; y que demuestren buenas prácticas del ADB al público. Estas prácticas tienen en cuenta la necesidad de confidencialidad de los interesados comerciales y de los poseedores de conocimiento tradicional.

Requisitos y Guías

- **Compromiso fundamental:** Una declaración de las políticas o compromisos asumida por quien adquiere o utiliza el recurso para alcanzar resultados que reflejen/sigan las buenas prácticas y las expectativas de resultados de la organización proveedora.
- **Guías:** Pasos o actividades para ayudar al usuario o al que adquiera el recurso así como al proveedor/organización fuente, a cumplir con el compromiso fundamental.
- **Documentación y reporte:** Guías con respecto a prácticas de documentación sobre tipos de información a ser proporcionada/compartida entre los usuarios y proveedores de recursos genéticos, y para promover la difusión al público de información apropiada con el fin de mejorar la responsabilidad y la transparencia en las relaciones de ADB, reconociendo las necesidades de confidencialidad de los interesados comerciales y de los poseedores del conocimiento tradicional.
- **Retos de implementación:** Aspectos críticos que deben ser atendidos y resueltos por las organizaciones en el proceso de negociación para hacer la implementación de las guías de práctica del ADB más efectiva. Se espera poder desarrollar un asesoramiento continuado para enfrentar estos retos en un momento más avanzado del desarrollo de la herramienta de administración. Es necesario reconocer que muchos de los retos de implementación se realizan a nivel de los gobiernos y no pueden ser resueltos por las organizaciones participantes en el proceso de negociación.

Guía indicativa del proceso de toma de decisiones en ADB

Pre-acceso		
1	RG identificados	
2	Proveedor identificado	
3	Leyes aplicables identificadas	
4	¿Posee el proveedor el derecho de otorgar acceso?	
	Si	No
		Identificar propietarios y/o custodios de los RG
5	¿Existe un CIP o contrato?	
	Si	No
		Identificar e iniciar contactos con las autoridades competentes, pueblos indígenas, comunidades e interesados
6	¿Se encuentra el uso solicitado cubierto?	
	Si	No
		Identificar e iniciar contactos con las autoridades competentes, pueblos indígenas, comunidades e interesados
7	¿Han sido considerados todos los estándares de práctica?	
	Si	No
		Evaluar la aplicabilidad de los estándares de práctica; contactar interesados; establecer objetivos
8	Contactar a los custodios o propietarios de GR y CT asociado para las negociaciones del CIP y los TMA	
9	Considerar todos los estándares de práctica de ADB in un contrato legalmente vinculante	
10	Continuar hacia la etapa de acceso	

Acceso		
11	Establecer y mantener comunicación apropiada con todos los interesados (en los diferentes niveles)	
12	Involucrar a las comunidades y pueblos indígenas en la colecta/investigación	
13	Proveer información, según sea apropiado, a los firmantes del CIP/TMA e interesados	
14	Establecer procedimientos para documentar la implementación de las condiciones del CIP/TMA	
15	Asegurar cumplimiento con el CIP/TMA y otras expectativas, incluyendo distribución de beneficios	
16	Verificar con los interesados que las obligaciones y las expectativas han sido cumplidas	
17	Continuar con la etapa del uso	

Guía indicativa del proceso de toma de decisiones en ADB

Utilización		
18	Establecer y mantener comunicación apropiada con los interesados relevantes (en los diferentes niveles)	
19	¿Se encuentra el uso de acuerdo con los términos del CIP/TMA?	
	Si	No
		Regresar al paso 4: ¿posee el proveedor derecho para otorgar el acceso?
20	Reportar cualquier uso a los firmantes del CIP/TMA y otros, según sea apropiado	
21	Asegurar la entrega oportuna de beneficios de acuerdo con lo estipulado en el contrato del CIP/TMA	
22	Asegurar que los RG no sean transferidos a terceras partes a menos que así se haya permitido en el CIP/TMA y de conformidad con los términos del CIP/TMA	

Estándares de Práctica ADB – Compromisos Fundamentales

Estándar de Práctica ADB 1: Consentimiento informado previo (CIP)

Compromiso fundamental

- El CIP anterior, informado y consentido en intención y en la práctica.
- El Consentimiento informado previo es obtenido por escrito de la autoridad gubernamental competente y de otros interesados, incluyendo las comunidades locales y los pueblos indígenas.
- El Consentimiento informado previo está ligado a un compromiso para negociar y distribuir justa y equitativamente los beneficios en cada fase del acceso y uso. Los recursos genéticos son usados únicamente para los propósitos expresados en el momento de la negociación del CIP, y se solicitará un nuevo consentimiento informado previo para cualquier uso que sea diferente, en cuanto el tipo y cobertura, al original.
- El Consentimiento informado previo está ligado a los términos mutuamente acordados y a la distribución de beneficios.
- En el caso en que el acceso sea obtenido de una colección ex situ incluyendo uno o más intermediarios, la documentación necesaria debe ser suministrada con respecto a la existencia de un CIP apropiado, y que documente que la transacción e intención de uso sean consistentes con el CIP, a menos que exista un motivo claro y razonable que demuestre que ello no es factible.

Estándar de Práctica ADB 2: Términos mutuamente acordados (TMA)

Compromiso fundamental

- Los TMA son negociados de manera que ofrezcan seguridad y una relación de confianza entre los dueños, administradores o guardianes de los recursos genéticos,

quienes son los proveedores, y los usuarios de los recursos genéticos, y de manera que establezcan la base de una relación a largo plazo, transparente y respetuosa, así como una buena comunicación entre las partes.

- Los TMA son negociados de buena fé por los usuarios y proveedores, respetando los términos y entendimientos del consentimiento informado previo, permitiendo el flujo de los beneficios a los dueños, administradores o guardianes de los recursos genéticos, y facilitando el acceso.
- Los términos mutuamente acordados toman en consideración las diferencias en capacidades y necesidades de los proveedores, incluyendo los gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, poseedores de colecciones ex situ, y las organizaciones que pretenden ser usuarias para permitir procesos justos de negociación y resultados equitativos con respecto a los beneficios a compartir.



Estándar de Práctica ADB 3: Distribución de Beneficios

Compromiso fundamental

- Una distribución justa y equitativa de beneficios que se deriven como resultado de la utilización de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional asociado es suministrada para apoyar el cumplimiento de los tres objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica.
- Los beneficios son suministrados de acuerdo con las etapas específicas de uso fijados en el acuerdo CIP (descubrimiento, investigación, desarrollo y comercialización) y son renegociados cuando el tipo de uso cambie y sea diferente al CIP acordado.
- Los beneficios son compartidos justa y equitativamente entre todos aquellos que han sido identificados como habiendo contribuido a la administración del recurso, o al proceso científico o comercial, incluyendo entidades gubernamentales de diferentes niveles, pueblos indígenas, comunidades locales y otros interesados relevantes que sean los dueños, administradores o guardianes del recurso genético.

- Los acuerdos de distribución de beneficios son implementados de buena fe, respetando los términos y acuerdos del consentimiento informado previo acordado para el uso de recursos genéticos recolectados, y los términos y condiciones negociados en los términos mutuamente acordados.

Estándar de Práctica ADB 4: Conservación y uso sostenible

Compromiso fundamental

- La recolección de los recursos genéticos silvestres es llevada a cabo usando un enfoque precautorio, a una escala y tasa y de manera que no exceda la producción sostenible y que no atrofie la estructura, funciones o los servicios del ecosistema.
- La domesticación y el cultivo/crianza en cautiverio de recursos genéticos son conducidos de manera que mantengan la variación genética de la población o la diversidad genética.
- Especies listadas en el Apéndice I del CITES y las especies consideradas como amenazadas global o localmente, de acuerdo con la Lista Roja de la IUCN o categorías equivalentes, no son recolectadas, excepto las usadas en investigaciones relacionadas con la preservación de las especies. Ninguna recolección se realiza en áreas de protección legalmente establecidas que prohíben dicha recolección.
- Cualquier información que surja del acceso a recursos genéticos o sobre la biodiversidad es compartido de manera que apoye y mejore la conservación.

Estándar de Práctica ADB 5: Conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas asociadas con los recursos genéticos.²

Compromiso fundamental

- La integridad del conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos que son accedidos es respetada por el recolector de recursos genéticos y otros usu-

² Para propósitos de este documento, la abreviación CT es usada.

rios. La recolección y uso de CT se hace de tal manera que no afecte la integridad, el sentido ni el valor del CT, de manera que este no se denigre.

- Se realizan esfuerzos justos y razonables para preservar, respetar y mantener el conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos que son accedidos.
- Se proporciona una compensación adecuada y una distribución de beneficios cuando el conocimiento tradicional asociado con el recurso genético es accedido y usado.

Estándar de Práctica ADB 6: Participación de comunidades y pueblos indígenas

Compromiso fundamental

- Una comunicación efectiva, transparencia y consultas se mantienen entre los usuarios actuales y potenciales de los recursos genéticos – gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, y otros interesados relevantes-, incluyendo su participación en proporcionar el CIP y en la negociación de los TMA.
- Las preocupaciones específicas e inquietudes de los interesados, incluyendo las comunidades locales y los pueblos indígenas, son respondidas por medio de informaciones sobre la acción que se planea tomar – bien sea en la forma de un compromiso para darles solución o bien exponiendo las razones por las cuales no se realizará ninguna acción en dicho sentido.
- Pueblos Indígenas y comunidades locales que son dueños, administradores o guardianes de recursos genéticos e interesados relevantes son involucrados en el proceso de toma de decisiones sobre el acceso y participan directamente en los beneficios derivados de la recolección y el uso de los recursos genéticos.

Estándar de Práctica ADB 7: Información y transparencia

Compromiso fundamental

- La información relacionada con los recursos genéticos bajo consideración para el acceso incluyendo la intención de uso, es compartida de forma transparente y

abierta entre proveedores y usuarios potenciales de recursos genéticos de acuerdo con la etapa correspondiente de negociación.

- La cantidad y calidad de información disponible y suministrada es suficiente para permitir al proveedor del recurso genético y al posible usuario del mismo hacer juicios y tomar decisiones con la información adecuada, y para emprender acciones para implementar todos los acuerdos alcanzados entre el proveedor y el usuario.
- Se respeta la necesidad de confidencialidad de los participantes comerciales y de los poseedores del conocimiento tradicional, al mismo tiempo que se trabaja por un espíritu de transparencia en las relaciones de ADB.
- Donde se pueda aplicar, el conocimiento tradicional y local es protegido en el proceso de acceso y no se hace públicamente disponible el mismo, sin el consentimiento de las comunidades locales o pueblos indígenas.

Estandares de práctica complementos

Estándar de Práctica ADB 1 Consentimiento Informado Previo (CIP)

Base

Los párrafos de las Guías de Bonn 2, 26 (principios básicos sobre el consentimiento informado previo), 27 (elementos del consentimiento informado previo), 28 (designación de una autoridad competente para el consentimiento informado previo), 33 (plazos), 34 (especificaciones de uso), 36 (procedimientos para obtener el consentimiento informado previo), 38 (proceso.)

Varios códigos relevantes de conducta, guías, y otros protocolos sobre el consentimiento informado previo.

Compromiso central

CIP es anterior, fundamentado y consentido en intención y en práctica.

El consentimiento informado previo es otorgado por escrito por la autoridad gubernamental competente, y por los interesados relevantes, incluyendo comunidades locales e indígenas.

El consentimiento informado previo está ligado a un compromiso para negociar justa y equitativamente los beneficios en cada fase correspondiente al acceso y uso. Los recursos genéticos son usados únicamente para los propósitos expresamente considerados en el momento de la negociación del CIP, y un nuevo consentimiento informado previo es otorgado para cualquier uso que difiera en cuanto al tipo y alcance del originalmente concedido.



El consentimiento informado previo está ligado a los términos mutuamente acordados y a la distribución de beneficios.

Cuando el acceso es obtenido de una colección ex situ, incluyendo uno o más intermediarios, se debe presentar la documentación que indique la existencia de un CIP apropiado y que la transacción e intención de uso son conformes con ese CIP, a menos que exista una explicación clara y razonable de que tal requisito no es posible o factible de cumplir.

Guías

- Obtenga y cumpla con todas las leyes aplicables y regulaciones vigentes en el país relacionadas con consentimiento informado previo.
- Identifique la autoridad nacional competente, pueblos indígenas, comunidades locales e interesados relevantes y, cuando sea posible, determine la propiedad del recurso genético y/o conocimiento tradicional asociado. De acuerdo con legislaciones nacionales, el CIP pueda que sea requerido en diferentes niveles gubernamentales.
- Identifique y establezca procedimientos para garantizar el cumplimiento de cualquier derecho consuetudinario, tradiciones, o procesos locales, en lo posible, relacionados con la solicitud para la aprobación del acceso.
- Establezca procedimientos para asegurar que toda la información relevante pueda ser comunicada claramente en un lenguaje y de una manera entendibles para todos los interesados y con suficiente antelación.
- Establezca un proceso de consulta y de intercambio de información con los inter-

eses afectados que clarifique a su satisfacción cualquier preocupación y/o duda y responda a sus solicitudes de información y documentación.

- Establezca procedimientos que garanticen que los recursos genéticos sean usados solamente para los propósitos expresamente delineados en el momento de la negociación del CIP, y garantice que un nuevo consentimiento informativo previo sea solicitado para cualquier uso que difiera en tipo o alcance de aquellos originalmente indicados, incluyendo la transferencia a terceras partes.
- Asegure el establecimiento de un nuevo consentimiento informado previo en caso de transferencia de los recursos genéticos a terceras partes.
- Tenga en cuenta que el CIP y la aprobación para el uso de recursos genéticos no implican necesariamente la aprobación o un CIP para usar conocimiento tradicional asociado.
- Respete las restricciones en el uso de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional asociado contempladas en el acuerdo CIP.
- Para colecciones ex situ, obtenga consentimiento informado previo de la autoridad competente nacional y/o la organización gubernamental a cargo de la colección ex situ.
- En el caso de acceso a recursos ex situ, examine la documentación del CIP del proveedor para determinar si es adecuada para cubrir la transacción y el uso que se pretenden hacer. Si no existe el CIP, o no cubre la transacción o el uso deseado, obtenga otro CIP de la autoridad competente nacional y/o la organización gubernamental a cargo de la colección ex situ.
- Identifique y haga conocer, cuando sea viable, el país de origen y los proveedores originales de colecciones ex situ que sean la fuente inmediata de recursos genéticos.
- En el caso de recursos genéticos proporcionados por un intermediario, solicite prueba de que la organización proveedora de recursos genéticos tiene derecho sobre los materiales y que está autorizada para suministrarlos para el descubrimiento y desarrollo de productos.

- Fundamente las discusiones sobre CIP en información apropiada, incluyendo la información listada en el Anexo B.

Documentación y reporte

- Identifique y registre, para cada recurso genético usado, las autoridades, los usuarios consuetudinarios o guardianes del conocimiento tradicional, cuando sea aplicable, que hayan permitido el acceso.
- Mantenga y haga disponible a pueblos indígenas y comunidades locales e interesados relevantes este documento como evidencia del CIP.
- Estipule todas las condiciones obligatorias y los términos de un documento legal (p. ej. un acuerdo de CIP, un contrato, un acuerdo de transferencia de material, etc.)
- Reporte públicamente el proceso usado para identificar y consultar con los administradores, guardianes y dueños de recursos en la negociación del permiso de acceso, documentado la prueba del CIP, así como el país de origen para todos los acuerdos de acceso.
- En las situaciones en las que el acceso es garantizado por comunidades locales o indígenas de forma no escrita y de acuerdo con las costumbres locales, registre el contenido, y documente la manera en que se haya otorgado.

Retos de implementación

- En algunos casos habrá necesidad de contar con asistencia legal, financiera y científica independiente disponible para el proveedor de recursos genéticos, para balancear el «campo de negociación» con los usuarios. Las contribuciones monetarias a los proveedores pueden ser usadas por los proveedores para obtener asesoría independiente legal o de otra naturaleza.
- El CIP quizás debe ligarse desde el principio a un entendimiento de los derechos de propiedad intelectual futuros y a otras provisiones relacionadas con distribución de beneficios incluidas en los TMA.
- La identificación de a quién se debe solicitar el consentimiento informativo previo puede ser difícil. Obtener y negociar un CIP es uno de los obstáculos mayores relacionados con el proceso de acceso y distribución de beneficios.

- En muchos casos, puede que no sea claro quién tiene la autoridad en comunidades locales y pueblos indígenas (y a qué niveles diferentes) para aprobar el uso de recursos genéticos y del conocimiento tradicional asociado. Asimismo, puede que haya más de una autoridad en el ámbito local o entre gobiernos de quienes se tenga que obtener el CIP. Se recomienda seguir las reglas tradicionales y consuetudinarias de los pueblos indígenas y comunidades locales con respecto a la autoridad para otorgar el acceso.
- Identificar socios industriales que estén verdaderamente interesados en invertir conjuntamente y colaborar – no solamente en la provisión de materias primas – puede ser difícil.
- La concienciación de algunos usuarios de recursos genéticos sobre la CDB y las Guías de Bonn puede ser necesaria desde un principio.
- Mantener los requisitos de confidencialidad con respecto a información sensible para los intereses comerciales o culturales puede ser difícil al estar buscando relaciones transparentes al mismo tiempo.
- Algunos recursos genéticos son transfronterizos por naturaleza, dificultando identificar con quién se debe buscar un CIP. Lo mismo se aplica al conocimiento tradicional asociado, el cual puede ser compartido por más de una comunidad o pueblo indígena.

Estándar de Práctica ADB 2

Términos Mutuamente Acordados (TMA)

Base

Guías de Bonn, Párrafos 16.III, 41, 42, y 43.

Compromisos Fundamentales

Los términos mutuamente acordados son negociados de manera que construyan una relación de confianza entre los dueños, administradores o guardianes de recursos genéticos que son los proveedores, y los usuarios de recursos genéticos, y que establezcan la base para una relación a largo plazo, transparente y respetuosa y para una buena comunicación entre ellos.

Los TMA son negociados de buena fe por los usuarios y proveedores, respetando los términos y acuerdos del consentimiento informado previo, permitiendo el flujo de beneficios a los dueños, administradores o guardianes de recursos genéticos, y facilitando su acceso.

Los términos mutuamente acordados toman en consideración las diferencias en capacidades y necesidades de los proveedores, incluyendo gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, poseedores de colecciones ex situ y las organizaciones con intenciones de uso, para permitir procesos justos de negociación y resultados equitativos sobre los beneficios a ser distribuidos.

Guías

- Cumpla con todas las leyes y regulaciones nacionales en vigor con respecto a la distribución de beneficios, y reconozca que las leyes y regulaciones difieren entre países/jurisdicciones.
- Reconozca los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales.
- Negocie los acuerdos (TMA) de buena fe, para ser entendidos correctamente por el proveedor y la organización usuaria, donde cada organización hace el mayor esfuerzo por tener en cuenta y considerar los intereses de las otras partes, sus ideas y sus sugerencias.
- Reconozca que el TMA debe ser el resultado de un proceso de negociación, involucrando dar y recibir con la intención de que el usuario y el proveedor resulten satisfechos con los resultados de la negociación.
- Negocie y llegue a un acuerdo con respecto al TMA con los diferentes interesados y grupos que otorgan el CIP – los dueños, administradores o guardianes de recursos genéticos, incluyendo los gobiernos y sus instituciones, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados relevantes.
- Negocie el TMA para facilitar el acceso de recursos genéticos a un mínimo costo de transacción y evite la imposición arbitraria de restricciones con respecto al acceso.
- Establezca los términos mutuamente acordados en un documento escrito.



- Clarifique los principios y los objetivos del acuerdo para evitar confusiones y para ayudar a asegurar que la intención original de la relación de investigación se mantenga a través del tiempo.
- Proporcione información suficiente relacionada con datos científicos y consideraciones legales para permitir que el proveedor y la organización usuaria participen efectivamente y tomen decisiones con base en esta información.
- Especifique en la negociación del TMA: definiciones, descripciones de los recursos genéticos cubiertos, alcance y propósito de uso, usos permitidos, obligaciones de las partes en el acuerdo, provisiones con respecto a derechos de propiedad (incluyendo la propiedad intelectual), términos de distribución de beneficios, reporte y obligaciones de auditorías, obligaciones y condiciones para la transferencia a terceras partes, monitoreo, mecanismos para la resolución de conflictos, duración del acuerdo y cláusulas para que sobrevivan a su terminación.
- Incluya en el TMA condiciones, obligaciones, procedimientos, tipos, plazos y mecanismos para la distribución de beneficios. Estos variarán dependiendo de lo que se considere como justo y equitativo a la luz de las circunstancias particulares.
- Incluya obligaciones del usuario y del proveedor en el TMA.
- Incluya en los TMA la obligación voluntaria de revelar el país de origen y el proveedor de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado en cualquier solicitud de derechos de propiedad intelectual.
- Asegure que los TMA contemplen que el uso de recursos genéticos tengan en cuenta las preocupaciones éticas de los proveedores.
- Busque asegurar, de la manera más apropiada, que la comercialización y cualquier otro uso de recursos genéticos no impidan los usos tradicionales de los recursos genéticos.
- Proporcione consejo legal independiente disponible, tanto a los proveedores como a las organizaciones usuarias, para asegurar una asesoría legal adecuada en la negociación del TMA.

- Disponga el apoyo de un mediador o facilitador, cuando el proveedor y la organización usuaria acuerden que esto mejorará el proceso de negociación.
- Cuando provea recursos genéticos a terceras partes, asegure que las transacciones y la intención de uso estén cubiertas por el TMA y el CIP existentes, y respete todos los términos y condiciones con respecto al material adquirido. Proporcione a esta tercera parte los datos relevantes a su adquisición.
- Comprométase para hacer una provisión financiera que asegure que los niveles de beneficios acordados fluyan al proveedor de recursos genéticos.
- Incluya en el acuerdo la procedencia de auditorías internas y externas para reportar el progreso en su implementación de la relación de ADB tanto al usuario como al proveedor del recurso genético. La vinculación de los interesados relevantes, pueblos indígenas y comunidades locales en las diferentes fases del desarrollo e implementación de acuerdos de acceso y distribución de beneficios puede facilitar su control y cumplimiento.
- Resuelva disputas que surjan en el acuerdo de acceso de conformidad según las cláusulas contractuales relevantes y las leyes y prácticas aplicables, teniendo en cuenta las necesidades y restricciones de, y los recursos necesitados por, el proveedor y las organizaciones usuarias para asegurar un acceso justo a la justicia.

Documentación y reporte

- Documente y mantenga un registro del proceso y de los acuerdos alcanzados en la negociación de los TMA.
- Ponga a disposición de la otra parte (usuario o proveedor) la información necesaria para tomar decisiones informadas sobre los elementos de los TMA, reconociendo las necesidades de confidencialidad de los interesados comerciales y de los poseedores de conocimiento tradicional.
- Estipule en el contrato y ponga en práctica mecanismos de monitoreo y reporte para asegurar que las obligaciones asumidas por parte del proveedor y de la organización usuaria sean cumplidas.
- Reporte públicamente los términos no confidenciales y los procesos seguidos para

negociar el TMA, y reporte periódicamente el progreso por parte del usuario y la organización proveedora, en el cumplimiento con las obligaciones del TMA.

- Haga pública cualquier disputa entre el usuario y el proveedor que surja de las provisiones del contrato del TMA, del proceso usado para resolverlas y de los resultados no confidenciales de los procedimientos para la resolución del conflicto.

Retos de Implementación

- La experiencia ha evidenciado las dificultades para negociar eficientemente y en un plazo razonable los TMA; algunas de las restricciones son:
 - asegurar que cada organización (particularmente el proveedor) tenga una asesoría legal competente que proporcione consejo sobre los términos del contrato;
 - un acceso desigual a la información; y
 - la complejidad de los términos y cláusulas de los contratos, las formas de operación de la investigación científica/recolección y el mercado potencial para recursos genéticos pueden crear obstáculos para la negociación del TMA.
- El poder de negociación y el acceso a asesoría legal y otros mecanismos pueden ser diferentes, particularmente para comunidades locales u organizaciones de investigación.
- La resolución de conflictos puede ser costosa, y el acceso a soluciones legales difiere de país a país. Los mecanismos legales para la resolución de conflictos son costosos; los acuerdos pueden aclarar quién debe cubrir los costos. Se puede considerar una contribución específica al pago del costo del mecanismo de resolución del conflicto. Mecanismos adicionales tales como provisiones de seguro en caso de conflictos pueden ser explorados.
- Otras formas no legales de resolución de conflictos (mecanismos alternativos para resolución de conflictos) también deben ser exploradas e incorporadas en los TMA para disminuir costos legales.
- Situaciones imprevistas como quiebras, fusiones y adquisiciones pueden surgir; las cláusulas de supervivencia no son fáciles de identificar. Debe ponerse atención adecuada a estos asuntos legales para los cuales se recomienda una asesoría jurídica.

Estándar de Práctica ADB 3 Distribución de Beneficios

Base

Guías de Bonn párrafo 45 y otros códigos de conducta y conceptos básicos (vea Anexo A).

Compromiso Fundamental

Una distribución justa y equitativa de beneficios que surjan de la utilización de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional asociado es proveída para apoyar el cumplimiento de los tres objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica.



Los beneficios son proveídos de acuerdo con los estadios específicos de uso establecidos en el acuerdo CIP (descubrimiento, investigación, desarrollo, comercialización), y son renegociados cuando se espera que el tipo de uso cambie más allá de lo acordado en el CIP.

Los beneficios son distribuidos justa y equitativamente entre todos aquellos que se identifican como contribuyentes en el manejo del recurso o al proceso científico o comercial, incluyendo gobiernos a diferentes niveles, y/o los pueblos indígenas o comunidades locales e interesados relevantes, ya que sean dueños, administradores o guardianes del recurso genético.

Los arreglos de distribución de beneficios son implementados de buena fe, respetando los términos y entendimientos del consentimiento informado previo para el uso de recursos genéticos recolectados y los términos y condiciones negociados en los términos mutuamente acordados.

Guías

- Cumpla con todas las leyes y regulaciones pertinentes con respecto a la distribución de beneficios vigentes en el país.
- Considere los beneficios a corto, mediano y largo plazo. El marco temporal de distribución de beneficios debe ser estipulado. Es más, se debe considerar el balance entre beneficios a corto, mediano y largo plazo caso por caso.

- El mecanismo para la distribución de beneficios se debe determinar conjuntamente por las organizaciones usuarias y las proveedoras, dependiendo del tipo de beneficios y de las condiciones específicas.
- Tenga en cuenta los deseos e intereses expresados por las otras organizaciones/comunidades y sus capacidades cuando se negocien las cláusulas de distribución de beneficios de manera justa y constructiva, de forma que no queden en desventaja.
- Establezca mecanismos para asegurar que los beneficios sean recibidos directamente por los proveedores (dueños/administradores/custodios) del recurso genético, incluyendo comunidades locales y pueblos indígenas.
- Desarrolle un mecanismo legal apropiado en el contrato para la provisión, manejo y distribución de beneficios.
- Dirija una parte de los beneficios a aquellos que sean los dueños/administradores/guardianes de los recursos genéticos/diversidad biológica para apoyar la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible, por ejemplo por medio del mejoramiento del conocimiento sobre la biodiversidad en el área de recolección.
- Considere la creación de fondos o fideicomisos para encauzar los beneficios monetarios hacia la compensación a los proveedores, de acuerdo con su contribución a la investigación y al desarrollo.
- Utilice los recursos genéticos con la participación del país proveedor y otros proveedores (dueños, usuarios, custodios), incluyendo a comunidades locales y pueblos indígenas (excepto si no es factible).
- Identifique oportunidades en el país de origen y en la localidad de la recolección para la participación en actividades de comercialización y en actividades que provean valor agregado al recurso.
- En la medida que sea posible, proporcione beneficios monetarios adecuados incluyendo contribuciones financieras para la investigación y la conservación, regalías y DPI conjuntos.

- Procure contactar al proveedor original del recurso genético para que el suministro de mayores cantidades del material, en el caso de que sea necesario durante la investigación y el desarrollo o la comercialización.
- De preferencia a colecta de material del proveedor original, bajo condiciones de mercado razonables y teniendo en cuenta las capacidades existentes por parte de éste.
- Emplee una lista comprensiva y abierta de beneficios monetarios y no monetarios en el proceso de negociación de los beneficios, para responder de manera flexible a las diferentes situaciones y casos; en este sentido la Lista de Potenciales Beneficios en el Anexo C proporciona una guía.

Documentación y reporte

- Evalúe y documente el rango de beneficios monetarios y no monetarios suministrados.
- Proporcione esta información a los diferentes niveles gubernamentales y/o a comunidades indígenas y locales e interesados relevantes donde el acceso a los recursos genéticos tenga lugar.
- Reporte públicamente el proceso usado para identificar e involucrar en la negociación de distribución de beneficios a los dueños, administradores o guardianes de los recursos genéticos accedidos, el grado de aceptación por parte de los proveedores y los términos no confidenciales de los beneficios suministrados incluyendo:
 - beneficios no monetarios (ej., transferencia de tecnología, acceso a resultados de investigación, capacitación y entrenamiento); y
 - beneficios monetarios previstos en los contratos (p. ej. regalías, pagos por hito, pagos iniciales)

Retos de implementación

- Expectativas inesperadas y no realistas de la magnitud y tipo de beneficios a compartir pueden crear dificultades durante la negociación de los beneficios. Se aconseja compartir francamente la información sobre los beneficios potenciales y reales a recibir.

- No es siempre fácil o posible ligar la distribución de beneficios con la conservación – esto requiere un diseño de recolección y supervisión cuidadoso y un claro entendimiento del estado actual del recurso al comenzar el proceso de recolección.
- Puede ser difícil suministrar a los beneficiarios los mecanismos legales para reclamar sus derechos (cláusulas legales en el contrato que le otorgue el poder al beneficiario para iniciar una acción legal) dependiendo del sistema jurídico del país. Se recomienda obtener asesoría legal apropiada sobre este aspecto.
- Se recomienda considerar en los acuerdos legales la naturaleza de la investigación y del desarrollo sobre los recursos genéticos, estableciendo mecanismos de monitoreo /seguimiento y reporte apropiados; no obstante dicho monitoreo resulta en ocasiones difícil de emprender. Disposiciones legales que permitan auditoría independiente, códigos de identificación para cada muestra, etc. deben ser exploradas.

Estándar de Práctica ADB 4 Conservación y Uso Sostenible

Base

Guías de Bonn:

- 11 (a): Contribuir a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica; y
- 48: Los beneficios deben ser dirigidos de manera que promuevan la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

Principios de buenas prácticas y orientaciones, estándares y criterios para el manejo de recursos naturales, sistemas de certificación y otros esquemas que posean un fuerte énfasis en la compatibilidad ecológica.

Compromiso fundamental

La recolección y/o cosecha de recursos genéticos es conducida, utilizando un enfoque precautorio, a una escala y ritmo y de una manera que no exceda la producción sostenible y que no afecte la estructura, las funciones ni los servicios del ecosistema. La domesticación y el cultivo/crianza en cautiverio de recursos genéticos son conducidos de manera que mantengan la variedad genética de la población o la diversidad genética.

Las especies listadas en el Apéndice 1 del CITES y las especies consideradas local o globalmente amenazadas de acuerdo con la Lista Roja de la IUCN o categorías equivalentes, no son recolectadas, excepto investigación para la conservación de especies. Ninguna recolección es llevada a cabo en áreas legalmente protegidas que prohíban dicha recolección.

El conocimiento sobre la biodiversidad que se derive del acceso a los recursos genéticos es compartido de manera que apoye y mejore la conservación de la biodiversidad.

Guías

- Evalúe el conocimiento existente sobre los recursos que están siendo accedidos y la probabilidad de que nueva información sobre biodiversidad se requiera.
- Evalúe el conocimiento sobre el estado de conservación de la especie y de la población a ser sujetas a muestreos/recolectadas, antes de obtener el CIP, así como la información sobre su hábitat, ecología y cualquier preocupación crítica ambiental, incluyendo otros usos/presiones sobre el recurso.
- Evalúe el estado de conservación de la especie y de la población si la recolección excede simplemente actividades de muestreo.
- Use una combinación de métodos científicos y conocimiento local/tradicional para evaluar el estado de conservación y el proceso de decisión sobre el uso sostenible.
- Trabaje con comunidades locales e indígenas sobre cómo respetar e incorporar prácticas consuetudinarias con relación a la conservación y el uso sostenible.
- Evalúe la diversidad genética de la especie de interés para la domesticación y el cultivo.
- Desarrolle e implemente un plan de manejo de recolección/cosecha y protocolos de recolección que sean dirigidos específicamente a criterios de conservación y uso sostenible para el recurso accedido.



- Deposite vouchers taxonómicos de cada especie o sub-especie recolectadas en un museo u otro lugar de depósito apropiado en el país de origen.
- Maximice la vinculación de instituciones locales de investigación y de comunidades indígenas y locales en la recolección para la investigación en materia de conservación y otras actividades de conservación relacionadas con el ADB.
- Durante la recolección/cosecha silvestre permanente, controle el estado del recurso para asegurarse que la recolección no exceda la tasa de cosecha sostenible acordada.
- Incluya fondos y otros recursos para propósitos relacionados con la conservación en los acuerdos de distribución de beneficios, incluyendo aquellos cubiertos por los TMA.

Documentación y reporte

- Documente y registre el nombre de la especie, variedad recolectada y ubicación junto con otras anotaciones biológicas y ecológicas sobre el recurso (nota: estos registros pueden ser basados en protocolos detallados de reporte de recolección que se hayan desarrollado).
- Documente las prácticas comunitarias existentes ya que éstas pueden desempeñar una función en la conservación.
- Documente los resultados relacionados con el estado de conservación de las especies/variedades a ser recolectadas.
- Suministre información completa sobre el estado de conservación y la evaluación sobre la biodiversidad general a las autoridades apropiadas y a los dueños, administradores o guardianes locales de recursos genéticos.
- Documente y registre la cantidad de materia recolectada (en grms o kgs/toneladas) y la localización exacta donde fue recolectada – por cada recolección aprobada y de forma acumulativa.
- Ponga esta información a disposición de las autoridades apropiadas, los dueños/administradores/guardianes locales de recursos genéticos, y la(s) organización(es) con intención(es) de uso.

- Reporte públicamente los planes de conservación e implementación de actividades y resultados relacionados con cada recolección de recursos genéticos.

Retos de Implementación

- La base ecológica para determinar cosechas sostenibles y métodos de cosecha sostenibles generalmente requieren investigación de campo adicional e investigación etnobotánica.
- La información sobre el estado de conservación de especies individuales o poblaciones puede que no sea conocida y puede ser costoso evaluar a priori las decisiones con respecto al acceso.
- La experiencia demuestra que los arreglos del ADB generalmente no terminan en la protección de los recursos accedidos, a pesar de los extensos compromisos para hacerlo; se requiere:
 - que los riesgos para la conservación y uso sostenible sean abordados en el proceso de decisión del CIP;
 - que las medidas para conservar las especies sean diseñadas como parte del proceso de recolección, incluyendo el que es desarrollado por comunidades locales;
 - asegurar apoyo específico y directo para la conservación y uso sostenible como parte de las actividades de distribución de beneficios, explícitamente en los TMA con particular énfasis en la construcción de capacidad local y proporcionando recursos para conservar las especies accesadas;
 - reconocer los esfuerzos locales de conservación;
 - proporcionar recursos a autoridades estatales de conservación y a la comunidad para conservar la especie accedida; y
 - investigación estructurada aplicada de campo y etnobotánica.

Estándar de Práctica ADB 5 Conocimiento Tradicional, Innovaciones y Prácticas Asociadas con los Recursos Genéticos

Base

Guías de Bonn, párrafos 16 a vi, vii, 16 b ii, iii, 16 ci, 16 d ii, 19, 26 d, 30, 31, 43 a, 43, b, 44 g y 56 y varias declaraciones de pueblos indígenas, códigos de conducta, protocolos, guías.

Compromiso Fundamental

La integridad del conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos que sean accedidos es respetada por el recolector de recursos genéticos y otros usuarios. La recolección y uso de CT se hace de manera que no afecten la integridad, sentido y valor del CT y de manera que no lo degrade.

Se realiza un esfuerzo justo y razonable para preservar, respetar y mantener el conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos que sean accedidos.

Compensación adecuada y distribución de beneficios son suministrados incluyendo un reconocimiento de la comunidad cuando el conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos es accedido y usado.

Guía

Proceso para obtener CIP para usar CT asociado con recursos genéticos:

- Identificar todos los poseedores de CT y grupos relevantes o autoridades competentes para dar consentimiento.
- Aplicar todos los requisitos pertinentes del CIP para obtener CT asociado, especialmente el respeto por las formas consuetudinarias de toma de decisiones de comunidades locales y pueblos indígenas.
- Considerar mecanismos de distribución de beneficios adecuados para los poseedores de CT que no participan en la negociación de acceso. Un proceso para identificar todos los dueños relevantes al CT debe ser implementado.
- Suspender la recolección, si durante el proceso, los poseedores de CT deciden que la investigación no es aceptable. Si es requerido, y de acuerdo con el contrato, el uso del CT debe detenerse hasta que discusiones abiertas tomen lugar para entender las preocupaciones de los poseedores del CT.

Integridad

- Asegure que las actividades de investigación y recolección no violen las leyes y prácticas consuetudinarias.
- Respete los valores y lugares sagrados de los poseedores del CT.

- Asegure que cualquier recolección o uso de recursos genéticos no impida los usos tradicionales del CT.
- Asegure que ningún DPI sea solicitado o cualquier forma de comercialización sea emprendida de manera que afecte el uso del CT, la integridad o la transferencia tradicional o consuetudinaria del CT.
- Asegure que la información que no se encuentre disponible públicamente sobre el conocimiento tradicional asociado con recursos genéticos accedidos o usados, no sea revelada sin el consentimiento informado previo de los poseedores del CT, y respete todas las condiciones de los poseedores del CT.

Protección y preservación

- Reporte a los poseedores del CT toda información relevante no confidencial para apoyar el mantenimiento y mejoramiento del CT.
- Apoye la documentación y registro del CT si es solicitada por los poseedores del CT.
- Reconozca propiamente en todas las publicaciones, la diseminación pública y las solicitudes de DPI la contribución de los poseedores del CT.



Compensación/distribución de beneficios

- Establezca mecanismos apropiados que tengan en cuenta los deseos libremente expresados por los poseedores de CT, sus necesidades y situaciones particulares.
- Emprenda la recolección y la investigación, y prevea la compensación, de manera que se eviten conflictos sociales o culturales.
- Considere un espectro amplio de beneficios monetarios y no monetarios.
- Considere mecanismos apropiados para administrar los beneficios monetarios, incluyendo fondos fiduciarios.

Documentación y reporte

- Documente los procesos usados para obtener el CIP y para el desarrollo y seguimiento de la relación contractual con los poseedores del CT.
- Mantenga a los poseedores del CT informados sobre las actividades y los resultados que implementen acuerdos contractuales y convenios, usando medios de comunicación apropiados para los pueblos indígenas y comunidades locales involucradas.
- Mantenga a otros poseedores del CT que no estén participando en la relación contractual informados sobre la implementación del acuerdo.
- Aplique las guías de reporte establecidas para el CIP, la TMA y el Estándar de Práctica para la Distribución de Beneficios previamente indicados, al acuerdo o contrato con los poseedores de ICT.
- Reporte públicamente los esfuerzos y pasos tomados para distribuir beneficios.

Retos de Implementación

- La existencia de diferentes culturas y lenguas incluyendo las variadas localidades geográficas de las mismas comunidades, conlleva que los entendimientos y relaciones sean difíciles o complejas. El uso de personas locales como consejeros durante las negociaciones puede ser útil.
- Obtener el CIP de comunidades puede ser difícil, y la negativa a otorgar un CIP debe ser respetada.
- CT puede ser compartido con varias comunidades locales, algunas de las cuales no participan en los acuerdos de CIP y de distribución de beneficios. Tanto la comunidad en cuestión como las autoridades locales deben ser consultadas sobre qué se debe hacer en estas circunstancias, particularmente en la implementación de la distribución de beneficios.
- Si no todos los poseedores del CT son parte del contrato/negociación, puede ser difícil tener en cuenta sus intereses, necesidades e ideas. Sugerencias sobre como tratar de resolver este reto han sido suministradas en la sección Guía de este estándar.

- Los Impactos potenciales de los beneficios sobre los estilos de vida tradicionales son difíciles de evaluar, pero deben ser considerados antes de la recolección.
- A menudo existen diferentes capacidades de negociación, habilidades legales, acceso a la justicia y capacidades de monitoreo y reporte entre las comunidades locales y los usuarios potenciales de recursos genéticos. Sugerencias para abordar este reto se presentan en la sección de Guía de los estándares de los TMA y de distribución de beneficios.

Estándares de Práctica ADB 6

Participación de la Comunidad local y de los pueblos Indígenas

Base

Guías de Bonn:

- II (B) Artículo 14(h) Mecanismos para la participación efectiva de pueblos indígenas y locales, al promover el objetivo de contar con decisiones y procesos disponibles en un lenguaje entendible para las comunidades indígenas y locales relevantes;
- II (C) Artículo 16(a) (vii) Medidas de apoyo, según sea apropiado, para mejorar la capacidad de comunidades indígenas y locales para representar adecuadamente sus intereses en las negociaciones; y
- V (C) Artículo 56 La vinculación de interesados relevantes, en particular las comunidades locales y pueblos indígenas, en las distintas fases del desarrollo e implementación de arreglos de acceso y distribución de beneficios puede desempeñar un papel importante en facilitar la supervisión y el cumplimiento.

Principios de buenas prácticas y guía con respecto a los esquemas de certificación de manejo de recursos naturales y estándares de responsabilidad social voluntarios que poseen un fuerte énfasis en el involucramiento de pueblos indígenas y comunidades locales.

Compromiso fundamental

Una Comunicación efectiva, consulta y transparencia se mantienen entre los usuarios potenciales y actuales y los proveedores de recursos genéticos – gobiernos, comu-

nidades indígenas y locales e interesados relevantes, incluyendo su involucramiento al proporcionar el CIP y la negociación de los TMA.

Las preocupaciones específicas e inquietudes de los interesados, incluyendo comunidades locales y pueblos indígenas, son respondidas por medio de información sobre la acción a ser emprendida – bien sea en la forma de un compromiso para resolver estas inquietudes y preocupaciones o por medio de la explicación del por qué no se tomarán acciones. Comunidades locales y pueblos indígenas que sean dueñas, administradoras o guardianes de recursos genéticos, y los interesados relevantes, son involucrados en la toma de decisiones sobre el acceso y la participación directa de beneficios derivados de la recolección y el uso de los recursos genéticos.

Guías

- Desde el principio, clarifique por escrito las funciones, los derechos y las responsabilidades del(de los) usuario(s) potencial(es) (instituciones de recolección, investigadores individuales, organizaciones patrocinadoras, entidades comerciales y agencias gubernamentales) y el(los) proveedor(es) de los recursos genéticos (gobiernos y partes interesadas incluyendo comunidades locales y pueblos indígenas).
- Proporcione directamente, y/o con la participación de los gobiernos, los medios para asegurar que las comunidades locales y pueblos indígenas que sean proveedores potenciales de recursos genéticos tengan la capacidad necesaria para negociar con equidad e información – incluyendo consejo científico y legal independiente, cuando sea necesario.
- Incluya interesados locales – individuos (ej. agricultores), comunidades o pueblos indígenas – en la toma de decisiones sobre el acceso, como firmantes de los acuerdos de acceso y uso (TMA) – donde haya dueños/administradores/guardianes de los recursos a ser recolectados.
- Involucre a las comunidades indígenas y locales en actividades de investigación y recolección de recursos genéticos.
- Consulte con otros interesados que puedan (directa o indirectamente) ser afectados por la recolección de recursos genéticos.
- Desarrolle e implemente mecanismos para responder al gobierno y otros interesa-

dos/comunidades locales y pueblos indígenas sus preocupaciones con relación a la recolección propuesta o en curso de recursos genéticos.

- Negocie y otorgue una compensación justa por quejas genuinas relacionadas con la recolección de recursos genéticos que haya dañando recursos usados para la vida cotidiana de comunidades locales y pueblos indígenas.
- Identifique oportunidades para la participación apropiada- culturalmente y logísticamente- en actividades rentables de investigación y desarrollo y comercialización.
- Involucre pueblos indígenas y comunidades locales en el desarrollo de planes de manejo de recursos genéticos, incluyendo la determinación de niveles sostenibles de off-take.

Documentación y reporte

- Documente los procesos usados para las consultas con y la participación de comunidades indígenas y locales en la solicitud del acceso, el consentimiento informado previo, en la negociación de términos mutuamente acordados, y en la implementación de arreglos de distribución de beneficios.
- Reporte públicamente sobre las medidas tomadas para informar e involucrar en la toma de decisiones sobre acceso y uso a gobiernos e interesados que sean dueños/administradores/guardianes de recursos genéticos, incluyendo comunidades indígenas y locales, incluyendo información apropiada sobre acuerdos de CIP y contratos sobre TMA.
- Respete los requisitos de confidencialidad de las comunidades locales y pueblos indígenas y organizaciones comerciales siempre que haya un acuerdo mutuo para establecer estos requisitos.

Retos de implementación

- Procesos genuinos para la participación de comunidades locales e indígenas en la toma de decisiones de ADB no son practicadas comúnmente.
- Diferencias de lenguaje y culturales pueden limitar seriamente la efectividad de la



consulta y participación de comunidades locales e indígenas, pero éstas no son necesariamente un impedimento.

- La falta de entendimiento y experiencia con la consulta por parte de investigadores, bioprospectores y otros usuarios de recursos genéticos pueden conllevar malentendidos y conflictos.
- La falta de capacidad (y mecanismos efectivos de participación) de interesados (v.g., organizaciones de agricultores) o comunidades locales y pueblos indígenas puede crear barreras para la participación y proporcionar un nivel desigual de poder entre aquellos que buscan adquirir los recursos genéticos y aquellos proporcionándolos o potencialmente afectados por el suministro de los recursos.
- Los gobiernos podrían ser reacios a aprobar o tener poco conocimiento sobre procedimientos adecuados para involucrar a comunidades locales y pueblos indígenas. Para hacer frente a esta dificultad, los usuarios potenciales de recursos genéticos, de buena fe y de acuerdo con las buenas prácticas, deben en todo momento solicitar al gobierno o a las autoridades estatales, incluir a estas comunidades en la discusión, incluso si se niegan a ello.
- La participación de comunidades locales e indígenas necesita ser asegurada, particularmente cuando las autoridades estatales no siempre reconocen a las comunidades locales y pueblos indígenas como entidades que deben participar en la discusión y toma de decisiones en materia de ADB.

Estándar de Práctica ADB 7 Información y Transparencia

Base

CDB Decisión V/26:

- Generar la confianza y la transparencia es importante para facilitar el intercambio de recursos genéticos.
- La información es un aspecto crítico para proveer igualdad en el poder de negociación de los distintos interesados en el acceso y la distribución de beneficios.

Guías de Bonn:

- V (B) Artículo 53 Responsabilidad en la implementación de acuerdos ADB – Para promover responsabilidad, las Partes podrían considerar el establecimiento de requisitos con respecto a: a) reporte; y b) revelación de información.

Buenas prácticas y guías en los esquemas de certificación de manejo de recursos naturales y en los estándares de responsabilidad social voluntaria que tengan un fuerte énfasis en compartir la información y en la transparencia.

La transparencia proporciona un medio para operacionalizar diferentes aspectos de los otros seis estándares de práctica para diferentes tipos de uso. Por lo tanto, es un área común o transversal de las prácticas del ADB.

Compromiso fundamental

La información relacionada con los recursos genéticos en consideración, incluyendo los usos potenciales, es compartida de forma transparente y abierta entre proveedores y usuarios potenciales de recursos genéticos – de acuerdo con el estadio apropiado de la negociación y del acuerdo.

La cantidad y calidad de información disponible y suministrada es suficiente para permitir al proveedor del recurso genético y al usuario potencial del recurso genético tomar decisiones informadas y para emprender acciones para implementar todos los acuerdos entre el proveedor y el usuario.

La necesidad de confidencialidad de los intereses comerciales y del conocimiento tradicional de los poseedores del mismo se mantiene mientras se trabaja por un espíritu de transparencia en las relaciones de ADB.

Cuando sea aplicable, los conocimientos tradicionales y locales son protegidos en el proceso de acceso y no se hacen abiertamente disponibles sin el consentimiento de las comunidades indígenas y locales.

Guías

- La transparencia es un aspecto esencial para la construcción de confianza entre proveedores y usuarios; por lo tanto, establezca procedimientos para asegurar que toda la información relevante pueda ser comunicada claramente en un lenguaje y forma entendible para todos los interesados y a tiempo.

- Comunique clara y honestamente los objetivos y posibles resultados de las actividades de recolección, incluyendo usos potenciales de los recursos genéticos y expectativas sobre su potencial comercial.
- Prepare una política transparente sobre la comercialización de recursos genéticos y productos e indique completa y honestamente las intenciones de uso de los recursos genéticos. Debe existir un esquema para reportar sobre estos aspectos, el cual es actualizado regularmente, incluyendo transferencias a terceras partes y usos de los recursos genéticos.
- Proporcione a la autoridad gubernamental e interesados, incluyendo comunidades locales e pueblos indígenas que han concedido acceso, reportes por escrito de la investigación así como con muestras de los recursos genéticos recolectados durante el proceso de investigación.
- Proporcione reportes de avance como parte del acuerdo de distribución de beneficios para describir el estado de cualquier propiedad intelectual solicitada-otorgada y cualquier esfuerzo para comercializar los materiales o derivados.
- Provea la revelación voluntaria del país de origen del recurso genético cuando la materia objeto de una solicitud de DPI se refiere o hace uso de recursos genéticos en el desarrollo de la invención.
- Realice acuerdos con potenciales proveedores de muestras (intermediarios) solamente cuando ellos puedan suministrar evidencia documentada de que tienen permiso de las autoridades gubernamentales apropiadas y comunidades locales y pueblos indígenas con derecho para recolectar dichas muestras.
- Asegure que los proveedores de muestras conozcan y cumplan con los términos de recolección, incluyendo la distribución de beneficios.
- Respete la confidencialidad de la información considerada sensible o de importancia cultural para las comunidades locales e indígenas.

Documentación y reporte

- Mantenga registros y hágalos disponibles tanto al(los) proveedor(es) (y al regula-

dor cuando el proveedor sea una parte privada) y al (a los) usuario(s) de recursos genéticos, incluyendo:

- términos y condiciones bajo los cuales los recursos genéticos fueron adquiridos o suministrados (i.e., CIP escrito);
- país de origen (cuando se conozca) o de una tercera parte como proveedor;
- información del estado taxonómico y de conservación;
- seguimiento del uso de los recursos genéticos por el adquirente y subsecuentes usuarios de los recursos genéticos;
- términos y condiciones de uso y estado de su implementación (i.e., TMA); y
- beneficios repartidos a organizaciones que firmaron el acuerdo o contrato.

- Utilice reportes públicos, por medio de reportes anuales o de sostenibilidad, páginas web y comunicaciones dirigidas para informar al público general de las prácticas y resultados ADB.



Retos de implementación

- Es difícil balancear la deseada transparencia con las necesidades legítimas de confidencialidad, p. ej. conservar el recurso siendo accedido o mantener confidencialidad comercial o proteger el conocimiento tradicional. De cualquier manera, la confidencialidad debe ser invocada en circunstancias excepcionales y solamente bajo común acuerdo de las partes, con el propósito de mantener la transparencia.
- Los gobiernos pueden ser reacios a fomentar la transparencia de la información en las relaciones de ADB o pueden no estar familiarizados con los procedimientos apropiados.
- El seguimiento del recurso genético por medio de múltiples proveedores y usuarios es un reto significativo.
- El establecer alguna forma de certificado de origen en la ausencia de un acuerdo internacional negociado sobre dicho sistema puede dificultar a las organizaciones para ejercer completa transparencia.

Sección 2

Marco del Proceso de Administración

Sección 2 Marco del Proceso de Administración

El siguiente marco del proceso de administración proporciona una guía a organizaciones sobre los tipos de actividades de apoyo y funciones de administración que necesitarán para que se implemente de la forma más efectiva las guías sustanciales contenidas en los siete estándares de práctica.

Las compañías y grandes organizaciones que ya tengan sistemas formales de administración pueden integrar estos pasos y los estándares de práctica en sus sistemas existentes o establecer un sistema paralelo específico de ADB. Las comunidades y organizaciones de investigación o sin ánimo de lucro pequeñas pueden usar este marco del proceso de administración y estándares de práctica como guía en sus propias actividades y sus relaciones con organizaciones en la búsqueda de adquirir recursos genéticos.

1. Declaración de Políticas de ADB

La organización debe desarrollar una Declaración de Políticas ADB comprehensiva que sea consistente con cada uno de los siete elementos de los estándares de práctica. La declaración de las políticas debe ser desarrollada con la aprobación de la gerencia y debe involucrar consultas, en la medida que sean apropiadas, con intereses externos con quienes la organización espera interactuar. La Declaración de Políticas ADB debe abarcar, entre otras cosas:

- un compromiso para cumplir con todas las leyes relevantes y regulaciones en las jurisdicciones en las cuales dichas actividades tienen lugar;
- un compromiso para respetar y cumplir con el espíritu y la intención de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), y con las Guías de Bonn;
- la aplicación de los siete Estándares de Práctica contenidos en este documento; y
- los objetivos de la organización en la aplicación de los Estándares de Práctica de ADB.

La Declaración de Políticas ADB debe ser revisada regularmente y evaluada cuando las circunstancias o la experiencia lo aconseje. La declaración de las políticas debe hacerse disponible públicamente.

2. Identificación relevante de los Estándares de Práctica de ADB

Cuando la organización considere que ciertos Estándares de Práctica ADB no aplican para su acceso y uso de RG, debe hacer públicamente disponible una justificación completa de ésta consideración.

Por ejemplo, los siguientes Estándares de Práctica ADB puede que no apliquen cuando se presenten los siguientes casos, entre otros:

- Consentimiento informado previo: Los RG siendo usados y el uso potencial son cubiertos bajo los términos de un acuerdo escrito de CIP existente y disponible para el proveedor potencial de recurso genético.
- Términos mutuamente acordados: Los RG que están siendo usados y la intención de uso son cubiertos bajo los términos de un acuerdo TMA existente.
- Distribución de Beneficios: Los RG usados y el uso potencial son cubiertos bajo los términos de acuerdos CIP y TMA existentes.
- Conservación y uso sostenible: El RG es obtenido de un banco de genes o otras colecciones ex situ que estén implementando una conservación efectiva y una política de uso sostenible.
- Conocimiento tradicional: El RG no es usado habitualmente por comunidades o pueblos indígenas o es obtenido de recursos genéticos que no están basados en conocimiento tradicional asociado; o de un proveedor que tiene un acuerdo en vigor abarcando todos los asuntos de CT que surjan de la intención de uso del RG.
- Participación de la comunidad e indígenas: El RG es obtenido de un banco de genes u otras colecciones ex situ que tienen el derecho de proporcionar acceso al RG.
- Información y transparencia: Información y transparencia es siempre una práctica relevante al estándar de práctica, aunque el nivel y la naturaleza de la provisión de información y transparencia variará con cada caso.

3. Implementación de la Declaración de Políticas de ADB

Para ayudar a implementar su Declaración de Políticas de ADB, la organización debe implementar los siguientes elementos del sistema de administración:

- Defina objetivos específicos para cada caso de acceso y uso de recursos genéticos; esto debe incluir la consideración de asuntos y retos de implementación específicos al acceso y uso buscados.
- Defina los pasos del proceso a ser usados, basados en la guía de procesos suministrada en los Estándares de Práctica ADB (diríjase a la Sección 2 antes descrita).
- Establezca procesos e indicadores operacionales para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y pasos del proceso definidos.
- Supervise la implementación de la Declaración de Políticas de ADB usando los indicadores.
- Considere opciones para, y con el tiempo implemente, un sistema de aseguramiento o verificación interno para confirmar el cumplimiento de los objetivos y pasos del proceso definidos, y para contribuir a la efectividad de la administración interna.
- Involucre a los interesados afectados en el establecimiento de objetivos, identificando los retos de implementación, y definiendo los pasos del proceso y supervisando los acuerdos.
- Comunique la supervisión y/o verificación de resultados a las partes interesadas por medio de reportes públicos.
- Tome medidas correctivas, cuando sea necesario, para mantener el cumplimiento de la declaración de las políticas, objetivos y pasos del proceso.
- Evalúe las declaraciones de políticas regularmente.
- Evalúe y revise los objetivos y pasos del proceso para cada nuevo caso de acceso y uso de un recurso genético.

4. Identificación y Seguimiento de Uso de Recursos Genéticos

- Las organizaciones deben identificar y mantener un registro de los recursos genéticos a los que estén accediendo y usando.

- Para todos los recursos genéticos accedidos y/o usados, la organización debe identificar y documentar sus fuentes; éstas pueden ser definidas en algunos o todos los siguientes términos:
 - país de origen;
 - jurisdicción sub-nacional;
 - comunidades y/o pueblos indígenas dueños, usando o con derechos sobre los recursos genéticos;
 - intermediarios de quienes el recurso genético fue obtenido; y
 - especies de las cuales el recurso genético fue extraído.

- Las organizaciones deben identificar y registrar su uso de recursos en todos los estadios de uso:
 - pre-acceso;
 - acceso (descubrimiento y recolección);
 - investigación para propósitos sin ánimo de lucro;
 - investigación para propósitos de desarrollo comercial;
 - conservación ex situ;
 - desarrollo de productos;
 - comercialización por la venta o licencia del recurso genético y propiedad intelectual asociada; y
 - comercialización por la venta de productos finales o servicios desarrollados con los recursos genéticos.

5. Responsabilidades y Obligaciones

- La organización debe identificar obligaciones internas y responsabilidades para la implementación de las políticas y para cada caso de acceso y/o uso de recursos genéticos a nivel ejecutivo, administrativo y operativo.

6. Recursos Financieros y Humanos

- La organización debe suministrar suficientes recursos financieros y humanos para llevar a cabo el acceso específico y uso del recurso genético consistente con la política acordada, objetivos y pasos del proceso.

- En caso de solicitud de acceso a los recursos genéticos por parte de las comunidades locales, pueblos indígenas u organizaciones con capacidades limitadas para negociar acuerdos justos.
- Identificar maneras para permitirles construir capacidad o tener acceso a información y asesoría independientes.
- Evaluar sus necesidades de información y capacidades técnicas (p. ej. científica, legal) para asegurar que estos tengan la capacidad necesaria para tomar decisiones bien informadas.

Posibles Elementos Futuros del Proceso de Administración

Cumplimiento de los estándares de práctica: Procedimientos para asistir a organizaciones con la implementación de las obligaciones- de usuarios y proveedores- con respecto a recursos genéticos adquiridos según los acuerdos de CIP y los TMA.

Aseguramiento: Procedimientos para proporcionar información para el cumplimiento de los acuerdos, para informar a las organizaciones usuarias y proveedoras sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos, y para informar sobre mejorar las prácticas de ADB.

Resolución de conflictos: Procedimientos para mediar y resolver cualquier disputa que surja de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de acceso y distribución de beneficios, teniendo en cuenta las necesidades y recursos de las organizaciones involucradas.

Relaciones con los interesados: Procedimientos de identificación de los interesados en materia de ADB y mecanismos para su participación.

Anexos

Anexo A

Lista de Recursos Usados en el Desarrollo del Borrador de Trabajo de La Herramienta de Administración ADB

Guías Internacionales

- Guías de Bonn sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de Beneficios que Surjan de su Utilización /Decisión de la CDB V/26
- FAO: Código Internacional de Conducta para la Recolección y Transferencia de Germoplasma Vegetal.

Estándares de Manejo de Recursos Biológicos y Sistemas de Certificación

- Consejo de Manejo Forestal (Forest Stewardship Council)
- IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movements)
- Marine Aquarium Council



Códigos Sectoriales

Principios y Guías de Políticas Comunes sobre Acceso a Recursos Genéticos y Acuerdos de Distribución de Beneficios para Organizaciones Participantes (Principles and Common Policy Guidelines on Access to Genetic Resources and Benefit Sharing Arrangements for Participating Institutions) (Jardines Botánicos)

- Sociedad para la Botánica Económica: Guías de Ética Profesional (Society for Economic Botany: Guidelines of Professional Ethics)
- Código para la Práctica Ética para la Biotecnología en Queensland (Code of Ethical Practice for Biotechnology in Queensland)
- MOSAICC (Uso Sostenible de Micro-Organismos y Código de Conducta sobre la Regulación Internacional de Acceso (Micro-Organisms Sustainable Use and Access Regulation International Code of Conduct)

Políticas y Códigos Corporativos

- Novozymes
- GlaxoSmithKline

Programas consuetudinarios

- Kuna: Programa de Monitoreo de la Investigación y Cooperación Científica (Program of Research Monitoring and Scientific Cooperation)

Acuerdos Contractuales

- Diversa: Investigación Colaborativa y Acuerdo de Desarrollo (Cooperative Research and Development Agreement-CRADA)
- Instituto Nacional de Cáncer (National Cancer Institute): Carta de Recolección (Letter of Collection)
- Acuerdos de Conocimiento Científico/Técnico entre el Jardín Tropical Botánico y el Instituto de Investigación (Know How Agreement between the Tropical Botanical Garden and Research Institute), Kerala, India (TBGRI) y Ayra Vaidya Pharmacy Ltd., Combatore, India
- Contrato entre la Autoridad Nacional Ambiental de Panamá (ANAM) y el Instituto de Investigación Tropical Smithsonian (Smithsonian Tropical Research Institute)

Literatura

- Laird, Sarah (ed), 2002; «Biodiversity and Traditional Knowledge: Equitable Partnerships in Practice,» Earthscan, London, UK. Información sobre esta publicación se puede encontrar en: <http://www.rbgekew.org.uk/peopleplants/manuals/biological/index.html>
- Pierce, Laird and Malleson – «Annotated Collection of Guidelines, Standards, and Regulations for Trade in Non-Timber Forest Products (NTFPs) and Botanical V1.0 February 2002,» Rainforest Alliance's Sustainable Botanicals Project, disponible en: <http://marketstandards.chemonics.net/resources/Critical%20Reports/botanicals-standards.pdf>
- Pierce and Laird – «Promoting Sustainable and Ethical Botanicals» Strategies to

Improve Commercial Raw Material Sourcing,» Final Report prepared for the Rainforest Alliance, May 2002. El reporte está disponible en: <http://www.rainforest-alliance.org/news/archives/news/botanicals-strategies.pdf>

- «User Measures: Options for Developing Measures in User Countries to Implement the Access and Benefit-Sharing Provisions of the Convention on Biological Diversity,» 2nd Edition, United Nations University Institute for Advanced Studies (UNU-IAS) Report, December 2003. Disponible en: http://www.ias.unu.edu/binaries/UNUIAS_UserMeasures_2ndEd.pdf
- «Second Report of the European Community to the Convention on Biological Diversity: Thematic Report on Access and Benefit-Sharing;» October 2002, disponible en: <http://www.biodiv.org/doc/world/eur/eur-nr-abs-en.pdf>
- Glowka, Lyle, 2002; «Towards a Certification System for Bioprospecting Activities,» Study Commissioned by the Swiss State Secretariat for Economic Affairs (seco); disponible en: <http://www.biodiv.org/doc/meetings/cop/cop-06/other/cop-06-ch-rpt-en.pdf>

Información detallada acerca de estos recursos se puede encontrar en: «Background Research Report: Review of Existing Norms, Standards and Practices Relevant To Access and Benefit Sharing;» IISD-Stratos ABS Management Tool Project, disponible en <http://www.iisd.org/standards/abs.asp>

Anexo B

Requisitos de Información para el CIP

- La entidad legal y afiliación del solicitante y/o recolector y persona a contactar cuando el solicitante sea una institución.
- Tipo y cantidad de recursos genéticos de los cuales se busca acceso.
- Fecha de inicio y duración de la actividad.
- Area geográfica de la prospección.

- Evaluación sobre en qué medida la actividad de acceso puede impactar la conservación o uso sostenible de la biodiversidad, determinar los costos relativos y beneficios por conceder acceso.
- Información precisa sobre el uso propuesto (ej., taxonomía, recolección, investigación y comercialización).
- Identificación del lugar donde la investigación y el desarrollo se llevarán a cabo.
- Información sobre cómo la investigación y el desarrollo se llevarán a cabo.
- Identificación de las entidades locales para la colaboración en la investigación y el desarrollo.
- Posible participación de terceras partes.
- Propósito de la recolección, la investigación y los resultados esperados.
- Tipos de beneficios que pueden surgir al obtener acceso al recurso, incluyendo beneficios de los derivados y productos que resultan de la comercialización y otros usos del recurso genético.
- Indicación de acuerdos sobre distribución de beneficios.
- Presupuesto.
- Tratamiento de la información confidencial.

1 Estas son sugerencias indicativas que deben ser adaptadas a las circunstancias nacionales; no deben entenderse como requisitos.

Anexo C

Lista de Beneficios Potenciales

Fuente: Apéndice II de las Guías de Bonn Beneficios Monetarios y no-Monetarios

1. Beneficios monetarios pueden incluir, pero no se limitan a:
 - a. tarifa(s) de acceso por muestra recolectada o adquirida de forma alterna;
 - b. pagos iniciales;
 - c. pago especiales;
 - d. pago de regalías;
 - e. tarifas de licencia en caso de comercialización;
 - f. tarifas especiales a ser pagadas a fondos de inversión que apoyen la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad;
 - g. salarios y términos preferenciales cuando han sido acordados mutuamente;
 - h. fondos de investigación;
 - i. iniciativas conjuntas; y
 - j. propiedad conjunta de derechos de propiedad intelectual relevante.

2. Beneficios no monetarios pueden incluir, pero no se limitan a:
 - a. distribución de resultados de investigación y desarrollo;
 - b. colaboración, cooperación y contribución a la investigación científica y a los programas de desarrollo, particularmente en actividades de investigación biotecnológica cuando sea posible en el país proveedor;
 - c. participación en el desarrollo de productos;
 - d. colaboración, cooperación y contribución en educación y entrenamiento;
 - e. acceso a instalaciones ex situ de recursos genéticos y a bases de datos;
 - f. transferencia al proveedor de recursos genéticos de conocimiento y tecnología bajo los mejores términos justos y favorables, incluyendo términos de concesión y preferenciales cuando sean acordados, en particular, conocimiento y tecnología que hagan uso de recursos genéticos, incluyendo biotecnología o que sean relevantes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - g. fortalecer capacidades para la transferencia de tecnología a usuarios de países en desarrollo y a participantes que sean países con economías en transición y tecnologías en desarrollo en el país de origen que provea los recursos genéti-

- cos. También facilitar habilidades a comunidades indígenas y locales para conservar y hacer uso sostenible de sus recursos genéticos;
- h. desarrollo de capacidad institucional;
 - i. recursos humanos y materiales para fortalecer las capacidades para la administración y aplicación de regulaciones de acceso;
 - j. entrenamiento relacionado con los recursos genéticos contando con la completa participación de las partes proveedoras y, cuando sea posible, dentro de esas partes;
 - k. acceso a información científica relevante a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica, incluyendo inventarios biológicos y estudios taxonómicos;
 - l. contribuciones a la economía local;
 - m. investigación dirigida a necesidades prioritarias, tales como salud y seguridad alimenticia, teniendo en cuenta usos domésticos de recursos genéticos en países proveedores;
 - n. relaciones institucionales y profesionales que puedan surgir del acceso y del acuerdo de distribución de beneficios y subsiguientes actividades colaborativas;
 - o. beneficios de seguridad alimentaria y de supervivencia;
 - l. reconocimiento social; y
 - q. propiedad conjunta sobre derechos de propiedad intelectual relevantes.